LISTADO DE REQUISITOS

COMERCIO ESTABLECIDO

FECHA: 25-NOVIEMBRE-2025

SOLICITANTE:	**TRASH RECOLECCION DE BASURA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (REP. LEGAL LUIS IGNACIO GARCIA CUELLAR**
GIRO:	**OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SERVICIO DE RECOLECCION, ACOPIO Y APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL)**
DOMICILIO	**CARRETERA PANAMERICANA P#057 COMUNIDAD DE SANTA MONICA, GUADALUPE. ZAC.**
RECIBIDO OFICILIA DE PARTES	**21-NOVIEMBRE-2025**
No. FOLIO OFICIALIA DE PARTES	**5237**
No. FOLIO UNIDAD DE PERMISOS Y LICENCIAS	**57**

Escrito dirigido al presidente	✓
Credencial de elector	✓
Comprobante de domicilio de establecimiento	✓
Croquis de ubicación de establecimiento	✓
Contrato de arrendamiento	✓
Compatibilidad urbanística municipal y estatal	✓
Visto bueno de protección civil	✓
Licencia ambiental	✓
Acta constitutiva	✓
Constancia de situación fiscal	✓
Verificación de Ejecución fiscal	✓

OBSERVACIONES:

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

L.C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ SOLIS

ENCARGADA DE LA UNIDAD PERMISOS Y LICENCIA

LIC. REBECA GARIBAY VANEGAS

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Oficialía de Partes

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIO	**005237**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:	**21 de Noviembre de 2025 14:25 hrs.**
NOMBRE DEL INTERESADO:	**Luis Ignacio García Cuellar**
PROCEDENCIA:	**Trash Recolección Integral de Servicios Residuos Sólidos**
ASUNTO:	
Solicitud para trámite de Licencia de Funcionamiento de Comercio y Padrón Municipal para giro Comercial y/o de prestación de servicios.	
NÚMERO DE OFICIO O FOLIO RECIBIDO:	**S/N**
TURNAR A:	
Comisión de Comercio	**Atención**
Departamento de Ejecución Fiscal	**Verificación**
Comisión de Hacienda y Vigilancia	**Conocimiento**
OBSERVACIONES:	
Presenta original en una foja útil por el lado anverso. Anexa treinta y nueve fojas útiles por el lado anverso y reverso.	

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza — Ayuntamiento de Guadalupe
2:57
21 NOV. 2025
Sara.
RECIBIDO
Departamento de Ejecución Fiscal

PRIORIDAD:			
NORMAL	X	URGENTE	

El presente acuse, representa la validez de haber entregado en tiempo y forma los oficios que se reciben en Oficialía de Partes, dando como valido el sello y firma de quien RECIBE. Lo anterior con fundamento en los artículos 90, fracciones II, VI y VIII del reglamento interior de la administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 11,12 y 13 del Reglamento para la Oficialía de Partes del Municipio de Guadalupe, Zac.

21 de noviembre, 2025

Asunto: Solicitud para trámite de Licencia de Funcionamiento de Comercio y Padrón Municipal para Giro Comercial y/o de prestación de servicios.

LIC. JOSÉ SALIVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E

00005237

Gpe Guadalupe
21 NOV. 2025
14:25 HRS
RECIBIDO
Oficialía de Partes

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito a Usted tenga a bien de otorgar su visto bueno para contar con Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal para la prestación del servicio de *Recolección, Acopio y Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos*, Residuos de Manejo Especial y Otros Residuos dados de alta de acuerdo a nuestro Plan de Manejo, mismos que sus oficinas administrativas y base de camiones se encuentran ubicadas en *Carretera Panamericana KM 113 P#057, Comunidad Santa Mónica* y *el centro de acopio, aprovechamiento y disposición final se encuentran en Parcela 1250 Z3 P1/, Ejido Villas de Guadalupe, ambas en esta ciudad de Guadalupe, Zac*; con un horario administrativo *de 9 am a 5 pm de lunes a Viernes y Sábado de 9 am a 3 pm y operativo de 5 am a 2 am, de lunes a domingo*, por el motivo de *brindar el servicio de recolección a todo el municipio de Guadalupe y sus comunidades aledañas*, siendo este por medio de 15 camiones recolectores y 2 unidades ligeras, teniendo una plantilla de 128 colaboradores: 20 administrativos, 69 personas para el área de recolección y 39 en el área de la recicladora y relleno sanitario.

Autorizando para presentar, recibir notificaciones y gestionar todo lo necesario relativo con este trámite a la Lic. Itzallana Z. Valdez Pérez con número telefónico *492-116-64-62* y correo i.valdez@trashnacional.com.

Le pido de la manera más atenta que al ser aprobada mi solicitud, tenga a bien de que salga a nombre de m representada Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos.

Agradeciendo su atención al presente y esperando contar con una respuesta favorable, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

C. Luis Ignacio García Cuellar

Apoderado Legal Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
CUELLAR
LUIS IGNACIO

SEXO H



DOMICILIO
C JAIME NUNO 122
COL GONZALEZ ORTEGA 98087
ZACATECAS, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR GRCLLS00092901H200

CURP
GACL000929HASRLSA4

AÑO DE REGISTRO
2018 01

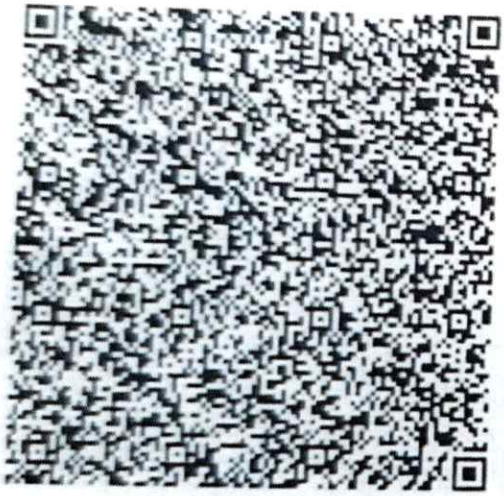
FECHA DE NACIMIENTO
29/09/2000

SECCIÓN
1849

VIGENCIA
2022 - 2032

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE





C009921

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX236365944 2<<1849122083598
0009298H3212312MEX<01<<17647<8
GARCIA<CUELLAR<<LUIS<IGNACIO<<

NEGOCIOS

TELMEX®

Total a Pagar:	**$ 399.00**
Pagar antes de:	28-OCT-2025
Mes de Facturación:	Octubre
Teléfono:	**492686 4459**
Factura No.:	040325100081121

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-OCT-2025 DV 2

TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

CRT PANAMERICANA 57
SANTA MONICA
ZACATECAS , ZA
C.P. 98636-CR -98601

PLT
RFC: TRI140314JVA

Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

TRANSFORMA TU PÁGINA WEB EN UNA TIENDA EN LÍNEA

Descubre los planes diseñados especialmente para tu Negocio

12 productos **$299** al mes | **100** productos **$599** al mes | **1,000** productos **$999** al mes

TIENDA EN LÍNEA

CONTRATA AQUÍ

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de octubre de 2025.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	1-Oct-25	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 0.03
Crédito por Redondeo*		- 0.02
Saldo al Corte		**$ 399.00**

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	$ 398.99

Haz crecer tu **Negocio** y vende más con una **Tienda en línea**

- Vende en línea y envía los productos a tus clientes
- Acepta pagos con tarjeta de crédito
- Vende a través de Facebook

Contrata en telmex.com/negocio

TIENDA EN LÍNEA

CONTRATA AQUÍ

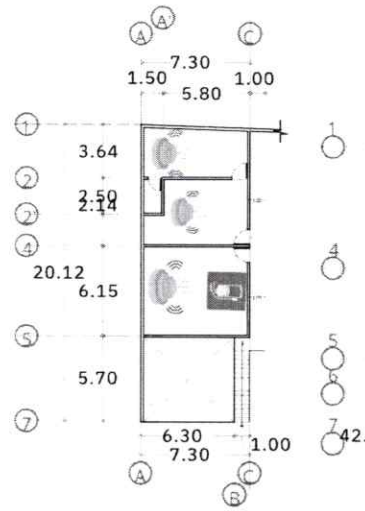
Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de octubre de 2025.

Teléfono: 492686 4459 **Mes de Facturación:** Octubre **Pagar antes de:** **28-OCT-2025**

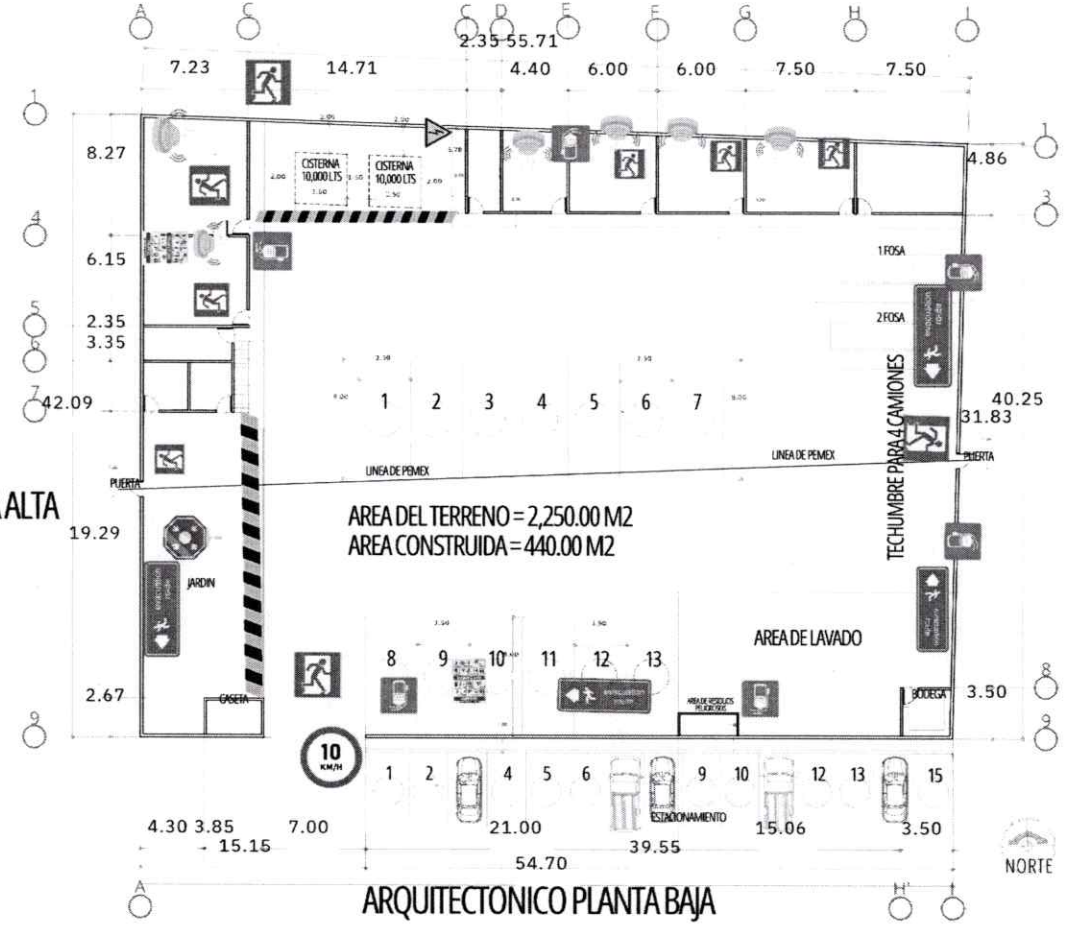
DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 399.00**

4926864459000399001



ARQUITECTONICO PLANTA ALTA



ARQUITECTONICO PLANTA BAJA

Proyecto/OFICINAS

Diseño/Arq. A.O.C.

Propietario/

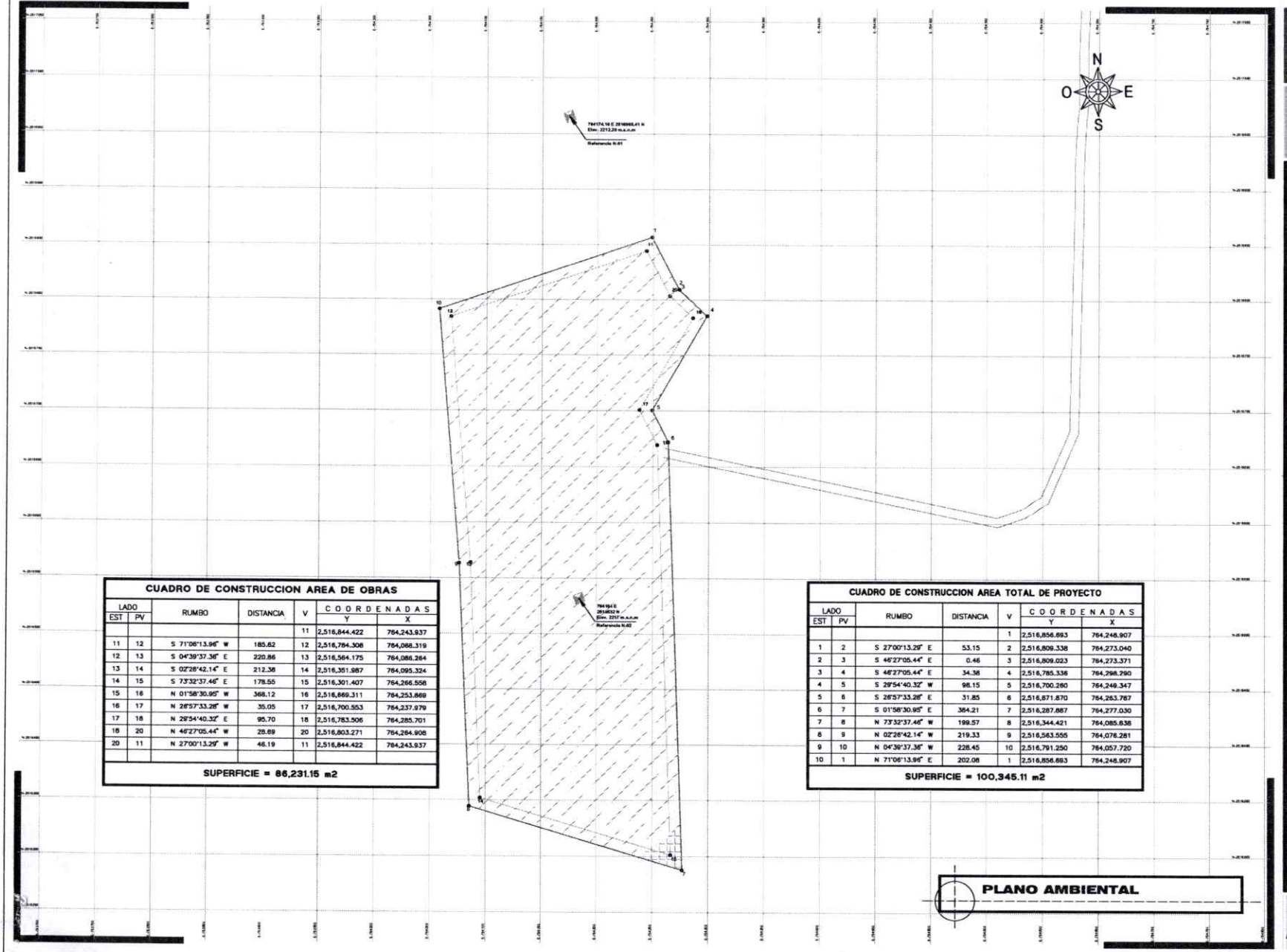
Plano/Arquiteconico

Escala 1:200Acotacion/METROSSuperficie Construida/598.00 M2

Ubicacion/ CARRETERA TRANCOSO-GUDALUPE S/N, SANTA MONICA, GUDALUPE, ZAC.

NUMERO DE PLANO

401-23



CUADRO DE CONSTRUCCION AREA DE OBRAS

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				11	2,516,844.422	764,243.937
11	12	S 71°06'13.96" W	185.62	12	2,516,784.308	764,068.319
12	13	S 04°39'37.36" E	220.86	13	2,516,564.175	764,086.264
13	14	S 02°28'42.14" E	212.38	14	2,516,351.987	764,095.324
14	15	S 73°32'37.46" E	178.55	15	2,516,301.407	764,266.556
15	16	N 01°58'30.95" W	368.12	16	2,516,669.311	764,253.869
16	17	N 28°57'33.28" W	35.05	17	2,516,700.553	764,237.979
17	18	N 28°54'40.32" E	95.70	18	2,516,783.506	764,285.701
18	20	N 46°27'05.44" W	28.69	20	2,516,803.271	764,264.908
20	11	N 27°00'13.29" W	46.19	11	2,516,844.422	764,243.937

SUPERFICIE = 86,231.15 m2

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA TOTAL DE PROYECTO

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	2,516,856.693	764,248.907
1	2	S 27°00'13.29" E	53.15	2	2,516,809.338	764,273.040
2	3	S 46°27'05.44" E	0.46	3	2,516,809.023	764,273.371
3	4	S 46°27'05.44" E	34.38	4	2,516,785.336	764,298.290
4	5	S 29°54'40.32" W	98.15	5	2,516,700.260	764,249.347
5	6	S 28°57'33.28" E	31.85	6	2,516,671.870	764,263.787
6	7	S 01°58'30.95" E	384.21	7	2,516,287.887	764,277.030
7	8	N 73°32'37.46" W	199.57	8	2,516,344.421	764,085.638
8	9	N 02°28'42.14" W	219.33	9	2,516,563.555	764,076.281
9	10	N 04°39'37.36" W	228.45	10	2,516,791.250	764,057.720
10	1	N 71°06'13.96" E	202.08	1	2,516,856.693	764,248.907

SUPERFICIE = 100,345.11 m2

PLANO AMBIENTAL

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Secretaría de Obras Públicas

ORIENTACIÓN:

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. MARIO JUAN PABLO LECHUGA BASURTO
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PROYECTO

"RELLENO SANITARIO DE GUADALUPE"

SIMBOLOGÍA:

- TA - Agricultura de temporal
- VSa/PN - Vegetación secundaria arbustiva de pastizal natural
- Área total de terreno designado
- Área del proyecto
- Camino de acceso
- Vértices
- Banco de nivel (B.N)

LOCALIZACIÓN:

EJIDO VILLA DE GUADALUPE, GUADALUPE, ZAC.

CONTENIDO:

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

DISEÑO Y DIBUJO:

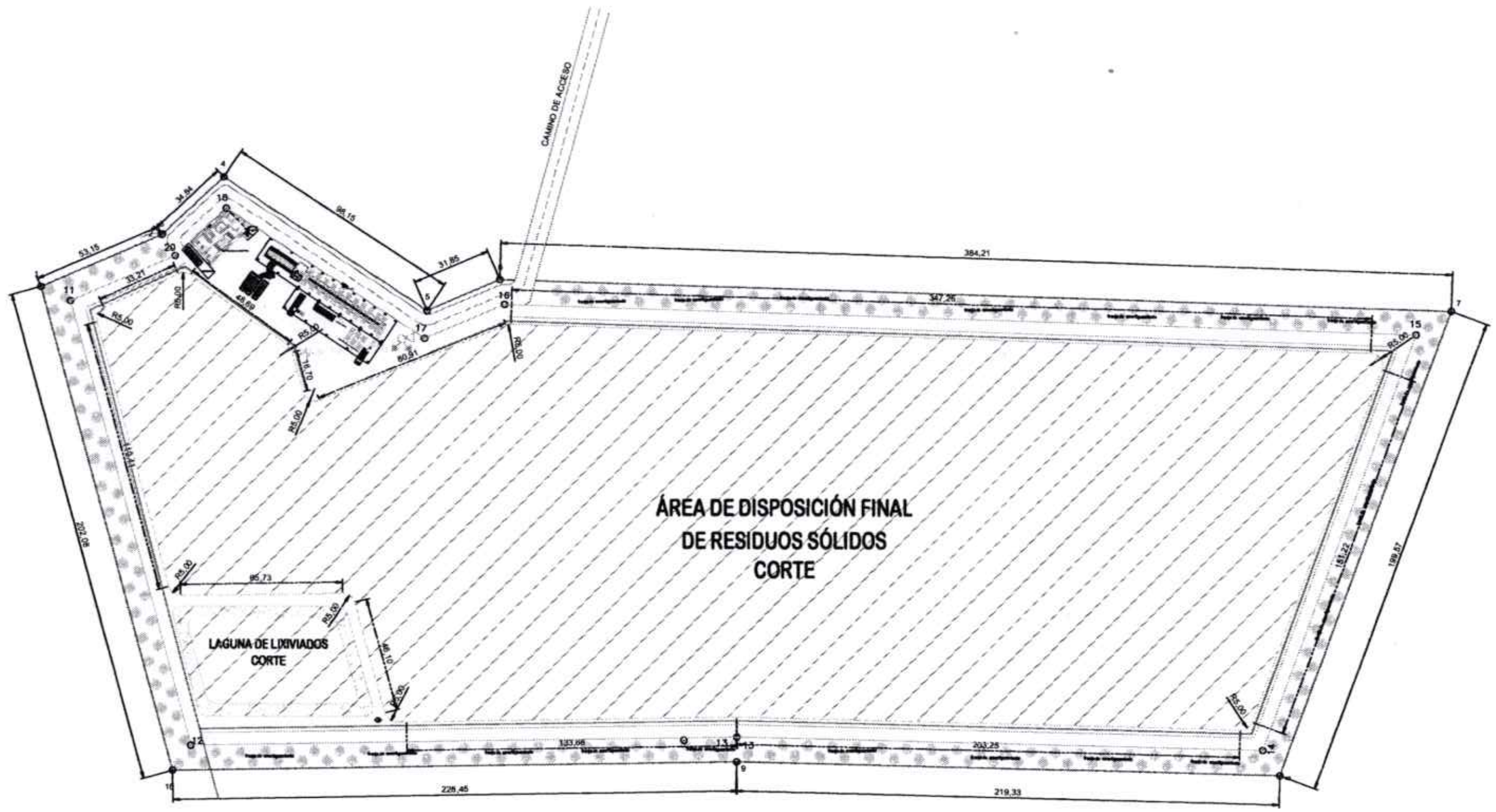
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE OBRA

ESCALA	ACOTACIONES
1:1500	EN METROS

FECHA

JUNIO DE 2022

AUS-01



ARREGLO GENERAL

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Secretaría de Obras Públicas

ORIENTACIÓN:

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. MARIO JUAN PABLO LECHUGA BASURTO
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PROYECTO

"RELLENO SANITARIO DE GUADALUPE"

SIMBOLOGÍA:

- Área Total del Terreno Designado
- Área del Proyecto
- Área de Corte
- Celda Vista en Planta
- Laguna de Lixiviados
- Acotaciones en Metro
- Nivel de Terreno Natural
- Nivel de Celda
- Nivel de Piso Terminado
- Vértices
- Cana para Agua Pluvial

LOCALIZACIÓN:

EJIDO VILLA DE GUADALUPE, GUADALUPE, ZAC.

CONTENIDO:

ARREGLO GENERAL
ÁREAS DE CORTES

DISEÑO Y DIBUJO:

DEPARTAMENTO PROYECTOS DE OBRA

ESCALA	ACOTACIONES
1:1000	EN METROS

FECHA
JUNIO DE 2022

AG-01

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los **01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés**, comparecen a celebrar contrato de subarrendamiento por una parte en calidad de **"ARRENDADOR"** la persona moral denominada **"SERAG INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V.** representada en este acto por el señor **AGUSTÍN SERNA AGUILERA** y por la otra parte en su calidad de **"ARRENDATARIO"** la persona moral denominada **TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. de C.V.**, representada en este acto por el señor **JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES**, acto que formalizan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

UNA. Declara el **"ARRENDADOR"** por conducto de su representante legal **el Sr. AGUSTÍN SERNA AGUILERA**, bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente que:

a) Ser una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 4348, volumen 107 de fecha 08 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Lic. **Rafael Candelas Salinas**, Notario Público Número 48, en ejercicio en la Ciudad de Loreto, Zacatecas.

b) Que el señor **AGUSTÍN SERNA AGUILERA** en su carácter de Administrador Único y Gerente General de **"SERAG INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V.**", tienen facultades para suscribir el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas

c) Tener su domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gregorio Torres número 407 en la Col. Del Maestro de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes., con Registro Federal de Contribuyentes' TRI140314JVA

d) Que en fecha 17 de octubre del año dos mil veintitres celebró con el Señor Gilberto Zapata Castañeda contrato de arrendamiento con cláusula expresa de subarrendamiento respecto del bien inmueble **ubicado en carretera panamericana número de parcela 057 del en la comunidad de Santa Mónica en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, CP 98636,** el cual cuenta con una superficie de 19,915 metros cuadrados

e) El inmueble mencionado se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.

f) Que es su voluntad firmar el presente contrato de arrendamiento.

DOS. El "ARRENDATARIO" por conducto de su representante legal el señor **JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES**, bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente que:

a) Ser una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 5317, volumen 237 de fecha 14 de Marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Francisco Herrera Arellano, Notario Público Número 04, en ejercicio en la Ciudad de Durango, Durango.

b) Que el señor **JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Representante legal de **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" S.A. DE C.V.**, tiene

facultades para suscribir el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

c) Tener su domicilio legal y convencional para oir y recibir notificaciones el ubicado en calle Gregorio Torres número 407 en la Col. Del Maestro de la ciudad de Durango, Durango, con Registro Federal de Contribuyentes TRI140314JVA.

d) Tiene la capacidad jurídica y legal para realizar el presente contrato de arrendamiento.

e) Que es su voluntad firmar el presente contrato de arrendamiento.

TRES. Manifiestan **"ARRENDADOR"** y **"ARRENDATARIO"** que:

a) Se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para intervenir en este acto.

b) Que previo a la celebración de este contrato, revisaron conjuntamente el inmueble objeto de esta operación.

c) Para el caso de que alguno de las cláusulas del presente contrato, ya sea parcial o totalmente sean declaradas nulas o ilegales, el resto del contenido de las demás clausulas surtirán sus efectos en los términos establecidos en el contrato para "LAS PARTES".

d) Las notificaciones deberán ser realizadas por escrito y surtirán sus efectos:

1. En el caso de aquellas que se hagan personalmente en forma fehaciente, surtirán sus efectos en forma inmediata;

2. Las que se hagan por correo certificado, se consideraran otorgadas transcurridos 3 días a partir de la fecha del acuse de recibo correspondiente; y

3. Las que se hagan por correo electrónico, o cualquier medio electrónico, se tendrán por realizadas en su fecha, siempre y cuando exista confirmación escrita de recepción, preferentemente a través del mismo medio.

e) Que es su deseo rentar una superficie de 2,250.00 m^2 de la totalidad del terreno para que se construya en esa superficie conforme al proyecto de obra, catálogo de conceptos y a los planos anexos al presente contrato, mismos que desde la firma del presente se autorizan de conformidad.

Con fundamento en las declaraciones precedentes otorgan de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades es el subarrendamiento del bien inmueble **ubicado en carretera panamericana número de parcela 057 del en la comunidad de Santa Mónica en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, CP 98636,** para el uso y construcción de un Centro de operaciones y logística del servicio de recolección de basura.

SEGUNDA. EL ARRENDATARIO se obliga a invertir la cantidad de **$ 5'981,903.46 (cinco millones novecientos ochenta y un mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.)** en ejecutar el proyecto de obra conforme al catalogo de conceptos, a las especificaciones y a los planos anexos al presente instrumento.

Conviniendo las Partes, en los terminos de los articulos 1782 y 1793 del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, que toda la obra o añadidura que se realice en el inmueble arrendado

al momento de finiquitar la presente relación contractual quedará en beneficio del bien arrendado.

De igual forma, **EL ARRENDATARIO** por su voluntad y por disposición del artículo 1793 del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas queda obligado a informar a **EL ARRENDADOR** a la brevedad posible, la necesidad de reparaciones sobre construcciones ya realizadas previas a la celebración de este contrato y de toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho en la finca arrendada, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.

EL ARRENDATARIO es responsable del incendio ocurrido dentro del inmueble, lo anterior con fundamento en el artículo 1794 del multicitado ordenamiento legal adjetivo.

Como consecuencia de que **EL ARRENDATARIO** ha recibido el inmueble con expresa descripción de las partes y accesorios de que se componen, se compromete y obliga en los términos 1784 fracción IV del multicitado ordenamiento legal, a devolverla al concluir el arrendamiento en las mismas condiciones en que la recibe y con la inverción pactada en el presente contrato, salvo el menoscabo natural sufrido por el paso del tiempo o por causa inevitable.

TERCERA. EL ARRENDATARIO se obliga hacer entrega del inmueble terminado en fecha del 5 de febrero del año 2024.

CUARTA. Derivado de la importancia del monto de la inversión **EL ARRENDADOR** se obliga a rentar el bien inmueble por un plazo forzoso de 9 años a partir de la fecha del inicio de vigencia del presente contrato. Para el caso de rescisión anticipada, deberá pagar un porcentaje de indemnización respecto del monto descrito en la cláusula **PRIMERA** como sigue:

Periodo de Vigencia del contrato	Porciento de indemnización
Durante del Primer año	60%
Durante el Segundo año	50%
Durante el Tercero año	45%
Durante el Cuarto año	40%
Durante el Quinto año	30%
Durante el Sexto año	20%
Durante el Séptimo año	15%
Durante el Octavo año	10%

Los porcentajes anteriores serán sujetos al 3.5% mensual en caso de mora en la obtención del mismo.

QUINTA. EL ARRENDADOR mediante este acto, dará en arrendamiento y el ARRENDATARIO, recibirá como tal el inmueble con servicios de luz, dos cisternas de diez mil litros y un biodigestor.

SEXTA. El inmueble objeto del presente se destinará para los fines y usos establecidos en la cláusula primera del presente instrumento, mismos que son parte de su objeto social y que para los cuales lo destinará exclusivamente para fines lícitos mismo que se determinará en el cuerpo del presente y que cubrirá la renta oportunamente.

En caso de existir una variación en el fin y uso del inmueble arrendado acordado por las partes, **EL ARRENDATARIO** se compromete a dar el aviso formal oportuno, con veinte días hábiles de anticipación a **EL ARRENDADOR**.

SEXTA. las partes convienen que el precio mensual neto por la renta del inmueble será por la cantidad de **$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), netos IVA incluido,** mismos que serán cubiertos mediante cheque o transferencia interbancaria los primeros cinco días de cada mes, para lo que **EL ARRENDATARIO** se obliga a entregar el respectivo comprobante fiscal.

El monto total del arrendamiento será cubierto en su totalidad en pagos mensuales anticipados para devengarse en el transcurso del mes de uso del bien inmueble en cuestión.

De igual forma queda convenido que por tratarse de arrendamiento por meses, pasando un solo día del mes que corresponda, deberá pagar la mensualidad completa.

Las partes convienen que, dicho monto será incrementado conforme a la inflación anual.

SÉPTIMA. EL ARRENDATARIO entregará quince días antes de ocupar el inmueble, al ARRENDADOR, la cantidad de **$ 120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00 /100 moneda nacional)** en calidad de depósito en garantía, que servirá para garantizar los posibles daños que se le pudiesen ocasionar al inmueble y responder por los posibles adeudos de energía eléctrica o cualesquiera que pudieren surgir, así mismo para las reparaciones que al inmueble deban de hacerse tanto por pintura como en daños ocasionados por el mal uso y de ninguna manera sera considerado como pago de alguna mensualidad.

El ARRENDATARIO manifiesta su conformidad en que se le reintegre ya sea dicha cantidad o la diferencia, según sea lo procedente, en un término de cuarenta días naturales a partir de la entrega del inmueble, por posteriores adeudos que aparecieran y de ser necesario el ARRENDATARIO liquidara los gastos que se efectuaran si no fue suficiente el depósito señalado en la presente clausula.

Al término del presente contrato y en caso de no renovarlo, el ARRENDATARIO se obliga a dejar el inmueble en el estado que lo recibió restaurando cualquier modificación que hubiere hecho de cualquier tipo incluyendo el color de la pintura en fachada e interiores.

OCTAVA. Los servicios de agua potable, energía eléctrica y en su caso, el teléfono, internet o cualquier otro servicio contratado por EL ARRENDATARIO, así como el mantenimiento también será pagados en su totalidad por el ARRENDATARIO.

Debido a que el ARRENDATARIO es responsable de la parte fiscal, administrativa, laboral o de obligaciones de terceros, como pago de consumo de luz, agua y mantenimiento, se compromete a dejar a salvo legalmente al ARRENDADOR de cualquier obligación y a realizar el cambio de domicilio de las obligaciones inherentes al negocio del ARRENDATARIO.

NOVENA. El presente contrato de arrendamiento es por de término forzoso sólo para **EL ARRENDATARIO** por un periodo de **nueve años**, que empezaran a computarse a partir del **primero de febrero del dos mil veinticuatro**, terminando el **día 31 de enero del año dos mil treinta y tres**.

Para el caso de que **EL ARRENDADOR** quisiera dar por terminado el presente contrato, se obliga a notificar por escrito **EL ARRENDATARIO** con 45 días de anticipación mediante los medios señalados en el presente contrato.

EL ARRENDATARIO se obliga que, en la terminación del contrato, a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe y solo con el demerito natural que el uso moderado a que se le destina le imponga y presentara a el ARRENDADOR, los últimos recibos de agua, luz y en general de cualquier servicio que hubiese contratado debidamente pagados.

El presente contrato se podrá renovar, con sujeción a lo que las partes convengan en cada uno de los contratos que renueven en los plazos de arrendamiento que sean acordados.

DÉCIMA. **EL ARRENDATARIO** no tiene facultades para hacer modificaciones al mismo sin previo consentimiento dado por escrito de **EL ARRENDADOR** y en todo caso las mejoras

que se hagan al mismo serán por cuenta exclusiva del **ARRENDATARIO** y quedaran en beneficio del inmueble sin que por ello **EL ARRENDADOR** tenga obligación de pagar compensación alguna y en caso de que el **ARRENDADOR** no diera su consentimiento a las modificaciones o mejoras, el **ARRENDATARIO** se obliga a dejar el inmueble en las condiciones que se le entregaron.

Así mismo **EL ARRENDATARIO**, se obliga a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias al inmueble objeto del presente contrato, así como a responder por los daños y perjuicios que resultaren por el mal uso del inmueble.

EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el bien inmueble motivo del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. **EL ARRENDATARIO** no podrá almacenar sustancias peligrosas, corrosivas, flamables, ni ninguna de otro tipo prohibida por las leyes federales y estatales.

Así mismo **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con los planes de Protección Civil Municipal, Protección Civil Estatal, así como con lo que establecen la legislación en materia Ambiental.

En caso de siniestro originado en el inmueble ocupado por **EL ARRENDATARIO**, este deberá cubrir a **EL ARRENDADOR** y a los demás vecinos los daños y perjuicios que le ocasione en los términos de los artículos 2435, 2437, 2439 y demás relativos al Código Civil vigente y su similar en el estado de Zacatecas.

DÉCIMA SEGUNDA. Causas de terminación anticipada:

a. El concurso de **EL ARRENDATARIO**;
b. El hecho de que **EL ARRENDATARIO** no ocupe directamente el inmueble arrendado o sin el consentimiento escrito de **EL ARRENDADOR** lo explote o use de manera distinta a la prevista en este contrato, así como el que total o parcialmente ceda, de manera gratuita u onerosa, sus derechos de arrendatario;
c. La falta de cumplimiento por **EL ARRENDATARIO** de cualesquiera de las obligaciones que del presente contrato le derivan;
d. La falta de pago de una o más pensiones rentarias;
e. En el caso de que **EL ARRENDATARIO** subarriende el inmueble sin consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.
f. **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las normas fiscales establecidas en el Estado de Zacatecas, en caso de no cumplirlas se podrá aplicar esta cláusula de recisión de contrato.
g. En caso de que **EL ARRENDATARIO** abandone el inmueble materia del presente contrato por más de dos meses, automáticamente entrega la posesión material y jurídica del mismo a su propietario, es decir, a **EL ARRENDADOR**, sin necesidad de declaratoria judicial alguna.
h. En caso de que **EL ARRENDATARIO** mal utilice la electricidad, utilizando un voltaje distinto al contratado con la Comisión Federal de Electricidad; y
i. La circunstancia de que el Deudor Solidario no resulte solvente o deje de serlo.

DÉCIMA TERCERA. EL ARRENDATARIO renuncia al artículo 1809 del Código Civil del Estado de Zacatecas que menciona el derecho al tanto y deja en libertad a **EL ARRENDADOR** para que cumplido el plazo del contrato, pueda disponer del inmueble arrendado.

DÉCIMA CUARTA. **EL ARRENDATARIO** manifiesta expresamente que su conformidad en su responsabilidad legal no cesa sino hasta que **EL ARRENDADOR** se dé por recibido del bien inmueble y satisfecho del pago total de lo adeudado, obligándose a reponer los faltantes que existan con base en el inventario correspondiente pagando los gastos derivados de las reparaciones que por el mal uso que se le dé al bien en arrendamiento por parte del **ARRENDATARIO** realice **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMA QUINTA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zac., por lo que **EL ARRENDATARIO** renuncia desde este momento a cualquier jurisdicción y competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futura.

DÉCIMA TERCERA. Las partes manifiestan su plena conformidad con todo lo manifestado y pactado en este contrato, y están de acuerdo en que en el mismo no existe error, enriquecimiento ilegitimo, dolo, lesion, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y eficacia juridica, renunciando en consecuencia a cualquier acción que por tales conceptos les pudiere competir, firmándolo de absoluta conformidad plenamente enterados de su contenido y alcance legal.

DÉCIMA CUARTA. Todos los avisos, solicitudes y peticiones que emanen a consecuencia de este contrato deberán hacerse por escrito. Dichos avisos, solicitudes y peticiones se consideran válidamente otorgadas si se entregan personalmente a las últimas direcciones que respectivamente se hubieren designado mediante aviso de una parte a la otra.

El presente instrumento jurídico se firma el dia **01 del mes de marzo de dos mil veintitrés** en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, habiéndolo aceptado las partes una vez leidas el contrato, enterándose las partes del contenido del presente instrumento, lo firman:

EL ARRENDADOR

AGUSTIN SERNA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL DE SERAG INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.

EL ARRENDATARIO

JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S. A. DE C. V.

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS				$5,156,813.32
	Preliminares				$184,383.80
103253	Despalme de 20 cm de espesor con medios mecanicos en material B desperdiciando el material para desplante de terrapienes incluye: apile producto del despalme a un costado del camino, equipo,mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	1,015.30	$30.44	$30,908.57
100022	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado. Incluye: carga con medios mecánicos, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,319.89	$62.60	$82,620.89
100023	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado. Incluye: descarga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3/km	6,599.45	$10.74	$70,854.13
	Barda perimetral				$985,798.40
020128	Excavación con máquina en cepas en material tipo II "B", (0% tierra,100% tepetate, 0% roca) de 0.00 mts. a 2.00 mts de profundidad.incluye: afine de taludes, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	125.12	$83.24	$10,414.14
100022	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado. Incluye: carga con medios mecánicos, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,319.89	$62.60	$82,620.89
100023	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado. Incluye: descarga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3/km	6,599.45	$10.74	$70,854.13
032235	Plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2, con un agregado maximo de 20 mm resistencia normal de 5 cm de espesor. Incluye: acarreo 20.00 mts. afine de la sup. tendido, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.80	$164.28	$21,156.05
020321	Mampostería en cimiento de piedra braza de 0.25 a 1.00 m3/m1 junteado con mezcla cemento-arena 1:4. Incluye: acarreo de materiales a una 1a estación de 20.00 mts. distancia horizontal, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	73.60	$1,951.15	$143,604.64
032240	Anclaje de castillos de concreto armado con 4 varillas de 3/8" de diam., y estribos de 1/4" @ 20 cm, concreto f'c= 150 kg/cm2 en seccion de 0.30 x 0.30 x 0.50 m. incluye: armado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	75.00	$282.04	$21,153.33
050820	Dala de desplante, intermedia y de cerramiento de 15 x 20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" Ø; estribos de 1/4" Ø @ 20 cm. concreto hecho en obra de f´c= 150 k/c2 Ø 3/4 N. Incluye: armado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabado aparente.	ml	552.00	$397.13	$219,214.21
050971	Castillo en muro de 15 x 20 cm. armado con 4 varillas de 3/8" Ø, estribos de 1/4" Ø @ 20 cm. concreto hecho en obra de f´c= 150 K/cm2 Ø 3/4 N. Incluye: armado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabado aparente.	ml	330.00	$379.11	$125,106.83
55670	Muro de block de concreto pesado aparente de 15 x 20 x 40 cms. asentado con mezcla cemento arena 1:5 de proporcion, junta de 1.5 cm de espesor, hasta una altura de 4.00 mts. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabado aparente.	m2	736.00	$392.59	$288,947.13

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
208011	Relleno a volteo con material producto de la excavación en capas de 20 cm. y compactado con bailarina; incluye: humedecido de material, fletes, desperdicio acarreos, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	45.08	$89.69	$4,043.26
	Edificios				**$615,773.38**
020128	Excavación con maquina en cepas en material tipo II "B", (0% tierra,100% tepetate, 0% recal de 0.00 mts a 2.00 mts de profundidad.incluye: afine de taludes, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion	m3	159.60	$83.24	$13,285.36
032235	Plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2, con un agregado máximo de 20 mm resistencia normal de 5 cm de espesor. Incluye acarreo 20.00 mts. afine de talud, tendido, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	158.60	$164.28	$26,718.32
100022	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado incluye: carga con medios mecanicos, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	207.48	$62.60	$12,987.58
100023	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado. Incluye: descarga con medios mecanicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3/km	1,037.40	$10.74	$11,137.94
022561	Relleno de tepetate compactado con equipo manual (bailarina) en capas de 20 cm, al 90% de la prueba proctor. Incluye: equipo, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	159.60	$510.69	$81,506.44
020323	Mamposteria en cimiento de piedra braza de 0.25 a 1.00 m3/ml junteado con mezcla cemento arena 1:4. Incluye: acarreo de materiales a una 1a estación de 20.00 mts distancia horizontal, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	94.76	$1,675.15	$158,736.76
508780	Dala de desplante de 15 x 20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" ø, estribos de 1/4" ø @ 20 cm, concreto hecho en obra de f'c= 150 K/c2 Ø 3/4 N. Incluye: armado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabado aparente	ml	199.50	$386.99	$77,214.11
032240	Anclaje de castillos de concreto armado con 4 varillas de 1/2" de diam., y estribos de 1/4" @ 20 cm, concreto f'c= 150 kg/cm2 en seccion de 0.30 x 0.20 x 0.50 m. incluye: armado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	m4	70.00	$282.04	$19,743.11
050972	Castillo de concreto armado con armex de 15 x 15 x 4 (s/8") y de concreto f c= 150 K/cm2 TMA 3/4", para muro de 14 cm. de espesor. incluye cimbra, armado, descimbrado con concreto hecho en obra de. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	182.00	$289.64	$52,715.14
055670	Muro de block de concreto pesado aparente de 15 x 20 x 40 cms, asentado con mezcla cemento arena 1:5 de proporción, junta de 1.5 cm de espesor, hasta una altura de 4.00 mts. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Acabado aparente	m2	422.14	$392.59	$165,729.62
	Plataforma				**$59,977.45**
240212	Excavación en caja en terreno 0-100-0, con medios mecánicos, de 0.00 a 2.10 mts de profundidad, ejecutadas a cielo abierto en el terreno natural, en ampliación de taludes, en rebajes de la corona, de cortes o terraplenes existentes y en derrumbes P.U.O.T.	m3	82.30	$66.91	$5,506.84
100022	Acarreo sobre camión de volteo de 7 mts de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado incluye: carga con medios mecánicos, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	106.99	$62.60	$6,697.28

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
100023	Acarreo sobre camión de volteo, de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, kilometros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado. Incluye: descarga con medios mecanicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3/km	534.95	$10.74	$5,745.44
022561	Relleno de tepetate compactado con equipo manual (bailarina) en capas de 20 cm, al 90% de la prueba proctor. Incluye: equipo, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	82.90	$510.69	$42,329.95
	Albañileria				**$1,184,094.70**
060125	Piso firme de concreto simple de 10 cm de espesor, regleado acabado a vuelta de plana, concreto hecho en obra de f´c= 150 kg/cm2. Incluye: juntas frias, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	m2	411.50	$365.49	$150,398.83
267228	Losa reticular de 20 cm de peralte hecha a base de concreto premezclado en estructura, bombeado, f'c = 200 kg/cm2 y refuerzo, aligerada con casetón de poliestireno y nervadura en secc. 0.10 x 0.15 mts con capa de compresión de 5 cm., armada 3 varillas del # 3 al lado corto y 2 varillas del # 3 a lo largo y estribos del # 2 a cada 0.20 mts., con bastones del No. 3 y armex 10x15 en nervadura de cerramiento incluye: habilitado, cimbrado, descimbrado, colado, vibrado, acarreos, elevaciones, material, mano de obra y herramienta	m2	$23.00	$1,541.17	$806,034.32
170101	Aplanado de yeso-agua de 2.0 cm de espesor promedio en muros y/o plafones a regla, plomo y nivel, hasta una altura de 2.50 mts. Acabado pulido Incluye: perfiles, cuñas, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	$23.00	$140.39	$73,425.02
032243	Aplanado acabado fino en muros y/o plafones sobre interiores y exteriores a regla, nivel y plomo, a base de mezcla cemento-arena 1:4 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura. Incluye desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	m2	844.28	$182.68	$154,236.70
	Asfalto				**$460,832.60**
100024	Piso de concreto asfáltico en calles y caminos T.M.A. 3/4" a ligos con mezcla asfaltica densa colocada en caliente de 5 cm de espesor medido compacto, incluye: preparación de la superficie, riego de liga a razón de 0.50 lts/m2, sello y riego de impregnación a razón de 1.50 lts/m2, con emulsion asfaltica de rompimiento rápido y lenco, cemento asfáltico PG 64-22 a razón de 7 kg/m2, suministro, colocación, acarreos, herramienta, materiales, mano de obra y limpieza	m2	1,700.00	$271.08	$460,832.60
	Estructura metalica				**$315,000.00**
040125	Suministro, habilitado, armado, estructura metalica a base de techumbre con lamina galvanizada , columnas y cuerdas de tubo negro, ptr, largero canal monten estructural comercial, soleras, varilla redonda para contraventeo y contraflambeo. Incluye: elevación, acarreo, cortes, soldadura, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	m2	210.00	$1,500.00	$315,000.00
	Instalaciones				**$1,135,016.52**
151012	Salida eléctrica para luminaria con tierra física y apagador, con altura promedio de 6 mts incluye: poliducto reforzado, conductor THW, conexiones, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	sal	59.00	$1,285.20	$75,826.80
105589	Salida eléctrica para contacto doble polarizado, incluye: Tubo Poliducto 1/2 , cable diferentes diam, caja, contacto y tapa, material, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	sal	70.00	$1,023.06	$71,614.20

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
150105	Suministro y colocación de luminaria tipo spot de empotrar Mca. Maggiore 9 de 9 w de potencia, 100-127 v incluye: Lampara led: Blanco calido 3000K, conexiones, mano de obra, herramienta, prueba y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	59.00	$493.65	$29,125.56
250453	Suministro, tendido y conexión de cable THW calibre 8 marca condumex o similar, incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecucion	ml	80.00	$49.72	$3,977.34
514300	Suministro y tendido de tubo conduit PVC pesado 32 mm de diam. Incluye conexiones, trazo, excavación y relleno, materiales, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	80.00	$91.60	$7,327.62
256896	Registro electrico de 40 x 60 x 0.60 cms de tabique recocido en espesor de 12 cms junteado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, concreto en plantilla y cadena de 12 x 10 cms de f'c = 100 kg/cm2, incluye: tapa de fierro fundido	pza	4.00	$3,734.11	$14,936.42
388500	Suministro y colocación de transformador autoprotegido tipo poste de 15 kVA 13200 v. 120/220 v., Trifasico Norma x, incluye fletes, acarreos al sitio de la obra, maniobras dentro y fuera de la obra, almacenamiento hasta su instalación bajo responsabilidad del contratista, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. P.U.O.T.	pza	1.00	$48,738.74	$48,738.74
15070025	Suministro colocación y conexión de tablero de distribución marca SQUARE-D modelo NF424AB22 S 3F 4H, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución	pza	1.00	$45,142.21	$45,142.21
513570	Suministro y colocación de centro de carga 12 p, 2F 3H, QO12L125F de empotrar, en gabinete Nema 1 marca SquareD, incluye: fijación, materiales, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	1.00	$5,971.93	$5,971.93
264575	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 1x30A, 120/240 Vca, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	10.00	$302.58	$3,025.79
204570	Suministro y colocación de interruptor termomagnetico de 3 x 50 amps, 120/240 volt, Cat No.QO150 Marca Square D enchufable, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	2.00	$1,665.63	$3,331.26
120255	Salida hidrosanitaria para lavabo, WC, y mingitorios, a base de tubería de p.v.c. y de cobre varios diámetros, desde la válvula de seccionamiento y registro sanitario, incluye salidas de agua caliente y fria, ranurado en muros, reparación del mismo, conexiones, codos, coples, tees, yees, reducciones, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion	sal	8.00	$2,044.35	$16,354.80
050558	Salida Sanitaria para lavabo y/o tarja con tubería de P.V.C de 2" sanitario Mca OMEGA o REX, hasta el registro, incluye: conexiones y accesorios, mano de obra, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal	22.00	$829.54	$18,249.80
050557	Salida Sanitaria para lavabo, W.C y mingitorios, con tubería de P.V.C de 4" sanitario Mca. OMEGA o REX, hasta el registro, incluye: conexiones y accesorios, mano de obra, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	sal	8.00	$1,010.29	$8,082.31
050556	Salida hidraulica con tubería de cobre tipo M de 19 mm y 1.5 mm de espesor, para lavabo, W.C y mingitorios incluye: conexiones y accesorios, mano de obra, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	sal	26.00	$1,203.42	$31,289.03
110224	Salida sanitaria con tubo pvc de 250 mm. de 6.00 mts. de longitud incluye: Codo de PVC de 6" x 45°, material, mano de obra, herramienta, equipo, excavación, acostillado, relleno, tendido, conexión a linea principal.	pza	1.00	$3,292.78	$3,292.78
080390	Suministro y colocación de Mezcladora Llaves De 4" Calidad P/ Lavabo Orion incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	10.00	$1,781.38	$17,813.78

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
801132	Tarja de acero inoxidable de doble tina con escurridorpo TEKA. Incluye: cespol cromado, contra canasta, alimentadores, valvulas angulares, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	$6,714.27	$6,714.27
300602	Suministro y Colocación de estufa empotrable de acero inoxidable Incluye conexiones, accesorios, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	1.00	$16,836.32	$16,836.32
088925	Suministro y Colocación de mingitorio seco mca Helvex mod Gobi MGS 2 o similar en color blanco Incluye: accesorios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	3.00	$8,755.48	$26,266.45
940001	Suministro y colocación de tinaco tricapa de polietileno alta densidad de 1100 lts de capacidad. Incluye: elevación, material para su colocación, mano de obra, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	3.00	$4,540.11	$13,620.32
649836	Suministro y instalación y colocación de cisterna de 10,000 lts marca rotoplas equipada. Incluye: carcamo seco, losa de concreto armado f'c=200 kg/cm2 con varilla del No. 3 @ 20 cm en ambos sentidos, rodapié de mampostería, plantilla de concreto de 5 cm sobre rodapié y losa de entrepiso con malla electrosoldada, cadena de concreto 15x20 cm arm. 4 var del No. 3 y est del No. 2 @ 20 cm, muro de tabicon de concreto pesado de 10 x 14 x 28 cms de 14 cm de esp, losa de entrepiso f'c=200 kg/cm2 con varilla del No. 3 @ 20 cm en ambos sentidos, conexiones, accesorios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	2.00	$71,798.62	$144,597.24
125330	Suministro y colocación de moto bomba centrifuga eléctrica siemens de 2" H.P. (succión y elevación) Incluye: conexiones, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecucion	pza	2.00	$5,133.59	$10,267.18
689741	Suministro y colocacion de hidroneumatico evans de 1" H.P. 110 lts (succión y elevación) incluye: conexiones, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecucion	pza	3.00	$14,570.57	$43,711.72
042567	Suministro e instalación y colocación de Biodigestor marca ROTOPLAS DE 7000 lts equipada. Incluye: instalación, conexion, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	1.00	$81,769.48	$81,769.48
085005	Puerta abatible de cancelería de aluminio liviana 1.10 x 2.20 mts, aluminio natural de 2", incluye: cristal de 6 mm, cerradura phillips mod 549, desperdicios, mano de obra, herramienta, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Patio	pza	18.00	$8,173.90	$147,130.03
879874	Suministro y colocación de ventana de cancelería fija y corrediza en seccion de 1.10 x 2.20 mts de aluminio natural en 2" x 2". Incluye suministro, colocación, cristal claro de 6mm, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, colocacion y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	14.00	$5,378.86	$74,604.05
870906	Suministro y colocación de ventana de cancelería fija y corrediza en seccion de 0.50 x 1.20 mts de aluminio natural en 2" x 2". Incluye suministro, colocacion, cristal claro de 6mm desperdicios, mano de obra, herramienta, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	7.00	$1,411.23	$9,878.64
085008	Mampara de aluminio natural. Incluye: puertas, lamina de policarbonato de 6 mm blanco, pasador tipo mauser, materiales, mano de obra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	12.00	$2,074.53	$24,894.32
665450	Suministro y colocación de sistema de video vigilancia de seguridad a base de 8 camaras, 8CH 3MP con monitoreo remoto WIFI HDD	pza	1.00	$12,068.58	$12,068.58
333185	Suministro y colocación de Portón de acceso electrico a base de herreria de dimensiones 7.00 x 4.60 mts. conforme a diseño. Fijación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	pza	1.00	$119,556.90	$119,556.90
	Fosas				$67,050.07

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA (PERSONA FISICA)

OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINAS
MUNICIPIO: GUADALUPE , ZACATECAS
FECHA: AGOSTO DEL 2023

PRESUPUESTO

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
020128	Excavación con máquina en cepas en material tipo II "B" (0% tierra, 100% tepetate, 0% roca) de 0.00 mts a 2.00 mts de profundidad,incluye: afine de taludes, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	108.00	$83.24	$8,990.09
100072	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado incluye: carga con medios mecánicos, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	140.40	$62.60	$8,788.59
100023	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante producto de las excavaciones y/o demoliciones, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado, incluye: descarga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3/km	702.00	$10.74	$7,536.95
032235	Plantilla de concreto f´c= 100 kg/cm2, con un agregado máximo de 20 mm resistencia normal de 5 cm de espesor, incluye acarreo 20.00 mts, afine de talud, tendido, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	32.00	$164.28	$5,256.81
065789	Muro de tabicón de concreto pesado de 10 x 14 x 28 cms de 14 cm de espesor, asentado con mezcla cemento arena 1:6 de proporción, junta de 1.5 cm de espesor, hasta una altura de 3.00 mts. Acabado aparente. Incluye: materiales, acarreo de materiales a una 1a estación de 20.00 mts distancia horizontal, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	80.00	$455.97	$36,477.63
	Obra complementaria				**$149,386.36**
061202	Guarnición de concreto f´c= 150 kg/cm2 con una sección trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm, acabado aparente y aristas boleadas. Incluye cimbra, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	126.00	$421.49	$53,107.59
060121	Banqueta de 10 cm a base de concreto f´c = 150 kg/cm2 tma = 19 mm, terminado escobillado, colado en cuadros de 150 cm. Incluye: juntas frías, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, vibrado, curado, colado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	123.00	$373.67	$45,961.07
031002	Suministro y colocación de pasto natural en rollo, incluye: preparación de la superficie, aplicación de abono natural o sintético, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	40.00	$111.99	$4,479.66
190213	Pintura amarillo tránco líneas canalizadoras y de estacionamiento marca Comex incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta. Con un desarrollo de 20 cm / ml	ml	214.00	$22.44	$4,801.90
845e63	Elaboración de rotulo a base de pintura de esmalte en piso de accesibilidad "logo de la discapacidad" de sección variable incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	72.00	$405.89	$29,223.76
190211	Pintura amarillo tráfico en guarniciones marca Comex a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta. Con un desarrollo de 30 cm / ml	ml	126.00	$40.48	$5,100.48
080202	Suministro y Colocación de juegos de accesorios de baño, para empotrar. Incluye: suministro y colocacion, espejo, barra de agarre, jabonera de lavabo, portapapel.	jgo	2.00	$3,355.95	$6,711.90

SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO	$5,156,813.32
I.V.A. 16.00%	$825,090.13
TOTAL DEL PRESUPUESTO	$5,981,903.46

ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA
PERSONA FISICA

OFICIO NÚMERO: 476/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE.

En atención a su solicitud de fecha 22 de Abril 2025 con fundamento en el **Art. 125 del Código Urbano del Estado de Zacatecas**, se expide la Constancia de Compatibilidad Urbanística para un predio ubicado en Parcela 1250 Z3 P1/1, Ejido Villas de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que de acuerdo al **Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016 - 2040**, se encuentra localizado en una zona donde el uso de suelo es **Área de Preservación Ecológica, Compatible** con recreación y deporte, agropecuario.
Condicionado con vivienda campestre, transporte, seguridad, turismo, trabajo, zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas, **depósito de desechos.**
Prohibido con vivienda densidad alta, media y baja, industria pesada, industria media, industria ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza.
Por lo que su proyecto es condicionado.

TRÁMITES Y/O PERMISOS: Para efecto de ocupación, construcción, remodelación o ampliación debe de obtener Constancia de Compatibilidad Urbanística Estatal emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, alineamiento, número oficial y permiso de construcción emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente Municipal, factibilidad de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado ante la JIAPAZ, Constancia de Seguridad Estructural, dotación de los servicios de Energía Eléctrica ante la C.F.E. opinión positiva de la S.S.A. Manifestación de Impacto Ambiental, autorización del Plan de Manejo para los desechos peligrosos ante la SAMA, opinión técnica conforme al alto riesgo y autorización del programa interno de Protección Civil, estudio de mecánica de suelos.

OFICIO NÚMERO: 476/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES: Debe contar con los siguientes requisitos:

1.-Un estudio de suelos para detectar corrientes subterráneas que se pudieran afectar por la producción de los lixiviados y la topografía totalmente invasiva.
2.-Una membrana que cubra toda su área.
3.-Material de cobertura para cubrir los desechos inmediatamente y minimizar los olores y la presencia de aves.
4.-Sistemas colectores del lixiviado que se multiplica por el aumento de su volumen dada la cantidad de lluvia temporal.
5.-Sistemas colectores y equipo compactador de los desechos que son depositados.

CONDICIONADO: Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SEMARNAT y SECOFI, que regulan las actividades del manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y con la Ley del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.

NOTA: El presente documento tiene de vigencia un año.
No es Constancia de Propiedad, ni Licencia de Construcción.
El uso de suelo propuesto estará sujeto al cumplimiento de las restricciones que en su caso se mencionan.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. GUILLERMO GERARDO DUEÑAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

C.C.P.-Archivo

Ayuntamiento de Guadalupe

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

OFICIO NÚMERO: 481/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE.

En atención a su solicitud de fecha 22 de Abril de 2025 y con fundamento en el **Art. 125 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios,** se expide la Constancia de Compatibilidad Urbanística para un predio ubicado en Carretera Panamericana P#057, Comunidad Santa Mónica del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que de acuerdo al **Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016 - 2040**, se encuentra localizado en una zona donde el uso de **suelo predominante es Corredor Urbano Primario de Alto Impacto; Compatible** con **oficinas,** comercio departamental o especializado.
Condicionado con vivienda densidad alta, industria media, industria ligera, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abastos, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales.
Prohibido con depósito de desechos, vivienda densidad media, vivienda densidad baja, vivienda campestre, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, agropecuario.
Por lo que su proyecto es compatible.

TRÁMITES Y/O PERMISOS: Para efecto de ocupación, construcción, remodelación o ampliación debe de obtener Constancia de Compatibilidad Urbanística, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente Municipal, factibilidad de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado ante la JIAPAZ, dotación de los servicios de Energía Eléctrica ante la C.F.E. y Plan Interno de Protección Civil.

OFICIO NÚMERO: 481/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

CONDICIONADO: Deberá contar con un cajón de estacionamiento, dentro de su propiedad por cada 30m² de superficie construida y no se afectará el flujo vehicular de las vialidades circundantes.

NOTA: El presente documento tiene de vigencia un año.
No es Constancia de Propiedad, ni Licencia de Construcción.
El uso de suelo propuesto estará sujeto al cumplimiento de las restricciones que en su caso se mencionan.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. GUILLERMO GERARDO DUEÑAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

C.C.P.-Archivo

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTADO DE ZACATECAS

2025 AÑO DEL BIENESTAR ZACATECAS

CONSTANCIA ESTATAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA NO. 297-03-2025 .

C. ARQ. LUZ EUGENIA PEREZ HARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E.

Con base en el Artículo 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicito se me expida la Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, para el predio ubicado en:

Carretera Panamericana — #P. 057 — Comunidad Santa Mónica
Nombre de Calle. — No. Exterior — No. Interior. — Nombre de Colonia o Fraccionamiento.

Tipo de Vialidad:

[ ] Urbana. [ ] Rural. [ ] Carretera Federal. [X] Carretera Estatal.

Localidad: Santa Mónica Municipio: Guadalupe Estado: ZACATECAS C. P.: 98636

Con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 2,250.00 m²
AL NORTE: 55.71 m² Colinda con: callejon
AL ESTE: 42.09 m² Colinda con: propiedad privada
AL SUR: 54.70 m² Colinda con: propiedad privada
AL OESTE: 40.25 m² Colinda con: propiedad privada

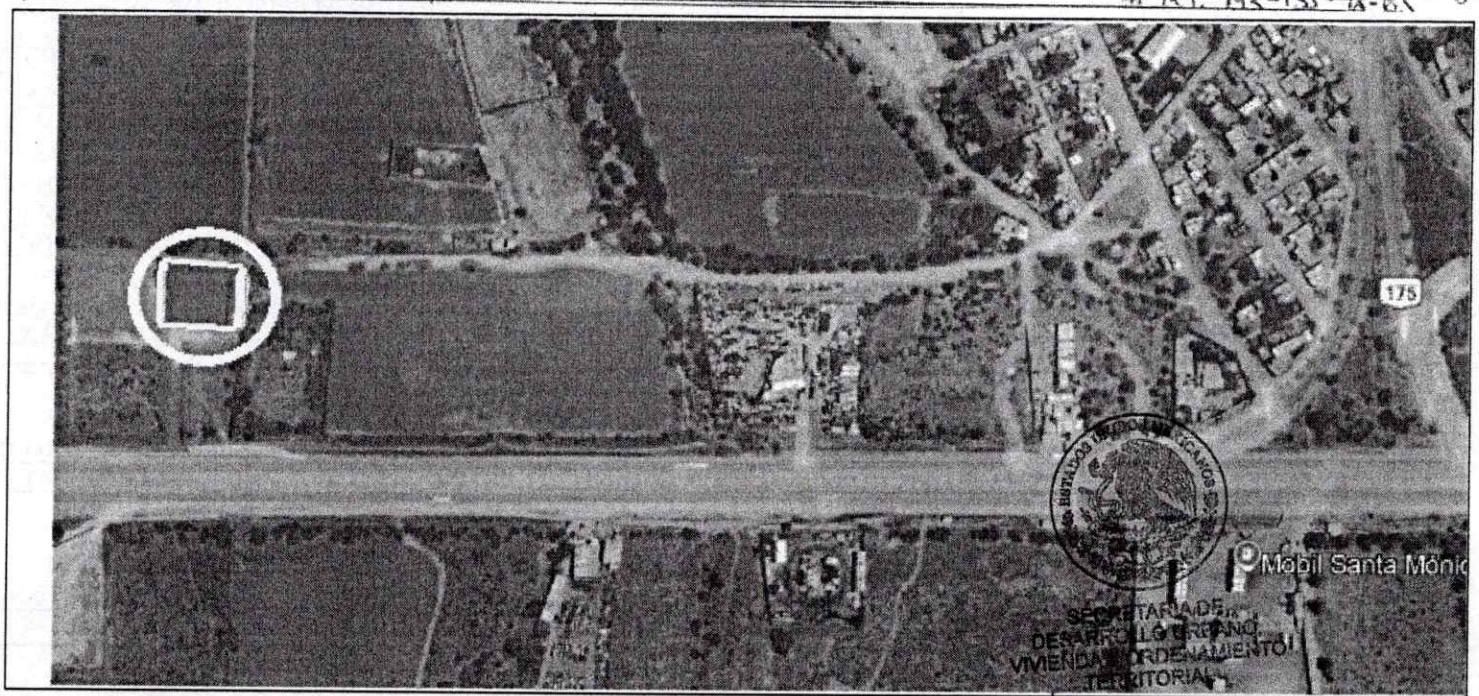
Uso Actual del terreno: Oficinas y estacionamiento Uso Propuesto del Terreno: Oficinas y estacionamiento

DATOS DE QUIEN HACE LA SOLICITUD:

Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos — P.A. Itzallana Valdez
Nombre de Persona Física o Moral — Firma.

Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos
Domicilio y teléfono. C. 20 de Noviembre #210, Col. Victoria de Durango Centro, Victoria de Durango, Dgo. Tel. 993-135-48-65

Zacatecas, Zac., a 24 de marzo, 2025.



NOTAS: 1.- El presente documento tiene vigencia de 1 (año) a partir de su fecha de expedición.
2.- No es constancia de propiedad, ni licencia de construcción y será nulo si carece de la parte complementaria al reverso.
3.- El uso de suelo propuesto estará sujeto, al debido cumplimiento de las restricciones y observaciones que en su caso se mencionen al reverso de esta Constancia.

CONTINUACIÓN:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION.

Con fundamento en el Artículo 13, fracción XII, del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se expide Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: OFICINAS DE GOBIERNO, TRIBUNALES O JUZGADOS, SUCURSALES DE BANCOS, VIVIENDAS CON OFICINA, OFICINAS PRIVADAS, CENTRAL DE ABASTO O BODEGAS DE SERVICIO PERECEDERO, BODEGA DE ACOPIO O TRANSFERENCIA, BODEGA DE SEMILLAS, HUEVO, LACTEOS Y ABARROTES, VENTA DE ABARROTES, COMESTIBLES, COMIDA ELABORADA SIN COMEDOR, PANADERÍAS, VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL DE HASTA 500M2, FARMACIAS, BOTICAS O DROGUERÍAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO HASTA 250.00 M2, TIENDA HASTA 5000.00 M2, SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍA, SATRERÍAS O REPARACIÓN DE ARTÍCULOS EN GENERAL, HASTA 500.00 M2, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ACADEMIAS, AUDITORIOS, TEATROS, CINES, ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, OFICINAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS , CENTRALES TELEFÓNICAS CON SERVICIO AL PÚBLICO, PLAZAS, EXPLANADAS, JARDINES O PARQUES ----------.

USOS DE SUELO COMPATIBLES SON: ESTABLECIMIENTO MERCANTILES DE IMPACTO VECINAL, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE IMPACTO ZONAL ----------.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: RASTROS, FRIGORÍFICOS, DISTRIBUIDORAS O VENTA DE VEHÍCULOS O MAQUINARIA, RENTA DE VEHÍCULOS O MAQUINARIA, TALLER DE REPARACIÓN, LAVADO Y LUBRICACIÓN, ALINEACIÓNY BALANCEO DE VEHÍCULOS Y VULCANIZADORAS DE HASTA 1000.00 M2, CENTRO DE SALUD, CLÍNICAS EN GENERAL, TEMPLOS O LUGARES PARA CULTO, ALBERCAS, CANCHAS O PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBREALBERCAS, CANCHAS O PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, BOLICHE, BILLAR, PATINAJE, JUEGOS ELECTRÓNICOS, ENCIERRO DE VEHICULOS, ESTACIONES DE POLICÍA, ESTACIONES DE BOMBEROS, PUESTOS DE SOCORRO O CENTRALES DE AMBULANCIAS, CEMENTERIOS, TERMINALES DE TRANSPORTE FORANEO, INDUSTRIA PESADA, INDUSTRIA MEDIANA, POZOS , REPRESAS, CANALES DE RIEGO, PRESAS, ESTACIONES O SUBESTACIONES ELECTRICAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO O CÁRCAMOS, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE BASURA, FERTILIZANTES ORGÁNICOS, ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINAS, GAS LP, GAS NATURAL), INCINERADORES, INSTALACIONES AGROPECUARIAS, ESTABLOS, CABALLERIZAS O GRANJAS ----------.

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, GASOLINERÍAS Y GASERAS, VIVIENDA CON TIENDA DE ABARROTES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO DE 250.00 M2 A 5000.00 M2, CENTROS COMERCIALES HASTA 2500.00 M2, CENTROS COMERCIALES DE 2500.00 M2 A 5000.00 M2, MERCADOS Y TIANGUIS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS, FERRETERÍAS. , MADERERÍAS, VIDRIERÍAS, METALES, TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA, LAVADORAS O REFRIGERADORES, SERVICIOS DE ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL, MUDANZAS, PAQUETERÍA O CARGA, HOSPITAL DE URGANCIAS GENERAL O CENTRO MÉDICO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, VIVIENDA CON CONSULTORIO, LABORATORIOS, DENTALES ANÁLISIS CLÍNICOS, RADIOGRAFÍAS, GUARDERÍAS, JARDINES DE NIÑOS ATÍPICOS, ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O SECUNDARIAS TÉCNICAS, PREPARATORIAS, INSTITUTOS TÉCNICOS Y CENTROS DE CAPACITACIÓN, CONALEP, POLITÉCNO Y TECNOLÓGICOS, UNIVERSIIDADES O ECUELAS NORMALES, CENTROS DE ESTUDIO DE POSTGRADO O ESPECIALIZACIÓN, MUSEOS, GALERÍAS DE ARTE, EXPOSICIONES AL AIRE LIBRE, JARDÍN BOTÁNICO, BIBLIOTECAS O HEMEROTECAS, CAFETERÍAS O LONCHERÍAS, RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CANTINAS, BARES, CENTROS COMUNITARIOS O CULTURALES, CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS, SALONES DE FIESTAS, FIESTAS INFANTILES, BANQUETES, INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS, HOTELES, MOTELES Y ALBERGUES, FUNERARIAS O VELATORIOS, TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO, INDUSTRIA LIGERA, HORTALIZAS O HUERTAS, FLORES Y PLANTAS, HUERTOS, VIVEROS O INVERNADEROS DE TRASPATIO ----------.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PREVISTO POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE 2023-2040, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 11 DE MAYO DE 2024.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: **CONDICIONADO** .

NOTA: El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.

A`LEPH/A`GGA/A`CARR

CONSTANCIA ESTATAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA NO. 297-03-2025 .

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION.

TRÁMITES Y PERMISOS PREVIOS A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO: PARA EFECTOS DE OCUPACIÓN O CONSTRUCCIÓN SE DEBE OBTENER: CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, PRESENTAR DICTÁMEN ESTRUCTURAL Y DICTÁMEN ELÉCTRICO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL; OPINIÓN POSITIVA POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; OPINIÓN POSITIVA DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES: PREVIAMENTE A SU AUTORIZACIÓN Y DURANTE SU PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

1. SE PROHIBE LA CONSTRUCCIÓN EN EL INTERIOR DE CUERPOS DE AGUA EXISTENTES O LOCALIZADOS CON ANTERIORIDAD Y EN LAS ZONAS DE DERECHO FEDERAL;
2. NO SE PERMITE LA OCUPACIÓN SOBRE LA CALLE; SE DEBERÁ GARANTIZAR UN ACCESO ADECUADO DONDE SE DARÁ PREFERENCIA A LOS PEATONES, SE INCLUIRÁN ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS; LA DOTACIÓN SUFICIENTE DE AREAS DE ESTACIONAMIENTO CON SOMBRA DENTRO DEL MISMO; **QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LA VIA PÚBLICA COMO AREA DE ESTACIONAMIENTO, OPERACIONES Y MANIOBRAS**;
3. SE DEBERÁ DE TENER LA OPINIÓN POSITIVA DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, YA QUE LA VIALIDAD ES TRANSITADA, ADEMÁS DE CONTEMPLAR LA SEÑALÉTICA Y ELEMENTOS DE RESGUARDO NECESARIOS PARA EL PASO SEGURO DE LOS PEATONES LA CUAL LA DETERMINARÁ LA DIRECCIÓN DE POLICIA DE SEGURIDAD VIAL;
4. MANTENER UN MINIMO DEL 25 % DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO COMO AREA VERDE, SE CONTARÁ CON ESPECIES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, CON UNA ALTURA DE 2.1 METROS O UN MÍNIMO DE DOS AÑOS DE EDAD, CON ESPECIES NATIVAS, A DOTAR DE 1 ÁRBOL POR LOCAL; ES NECESARIO INCLUIR AREAS VERDES QUE CONTRIBUYAN A MANTENER LA FISONOMIA E IMAGEN URBANA DEL SITIO;
5. FOMENTAR EL BAJO CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y APROVECHAMIENTO PASIVO Y ACTIVO DE ENERGÍA SOLAR Y ALUMBRADO PÚBLICO;
6. EL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO SERÁ DEL 75% DEJANDO EL 25% DE ÁREA LIBRE Y EL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO ES DE 1.4, POR LO QUE SE PERMITE HASTA UN NIVEL;
7. SE CONSIDERARÁ ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LA LEY PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO;
8. EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO;
9. **SES INDISPENSABLE PARA SU CONSTRUCCIÓN SUJETARSE A LA NORMA NMX-AA-164-SCFI-2013 EN LO REFERENTE A LA EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS);**
10. **NO SE PERMITIRÁ LA OCUPACIÓN HASTA CONCLUIR CON TODOS TRÁMITES Y PERMISOS SOLICITADOS A LAS DIFERENTES INSTANCIAS;**

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE ABRIL DE 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

c.c.p. Presidencia Municipal de GUADALUPE, ZAC.
c.c.p. Arq. Gerardo Guerrero Avilés. Dirección de Administración y Desarrollo Urbano
c.c.p. Arq. Carlos Alberto Rodríguez Rivera. Departamento de Planeación Urbana

NOTA: El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
A`LEPH/A`GGA/A`CARR

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTADO DE ZACATECAS

2025 AÑO DEL BIENESTAR ZACATECAS

CONSTANCIA ESTATAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA NO. 305-03-2025 .

C. ARQ. LUZ EUGENIA PEREZ HARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E.

Con base en el Artículo 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicito se me expida la Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, para el predio ubicado en:

Parcela 1250 y 1251 — 23 — P1/1 — Ejido Villa de Guadalupe
Nombre de Calle. **No. Exterior** **No. Interior.** **Nombre de Colonia o Fraccionamiento.**

Tipo de Vialidad:

[ ] **Urbana.** [X] **Rural.** [ ] **Carretera Federal.** [ ] **Carretera Estatal.**

Localidad: Ej. Villa de Gpe. **Municipio:** Guadalupe **Estado:** ZACATECAS **C. P.:** 98636

Con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 100,345.71 m²
AL NORTE: 202.08 m Colinda con: Parcela 1250
AL ESTE: 602.2 m Colinda con: Parcela 1252, 1629
AL SUR: 199.57 m Colinda con: Parcela 1628 y callejon de por medio
AL OESTE: 447.78 m Colinda con: Propiedad privada.

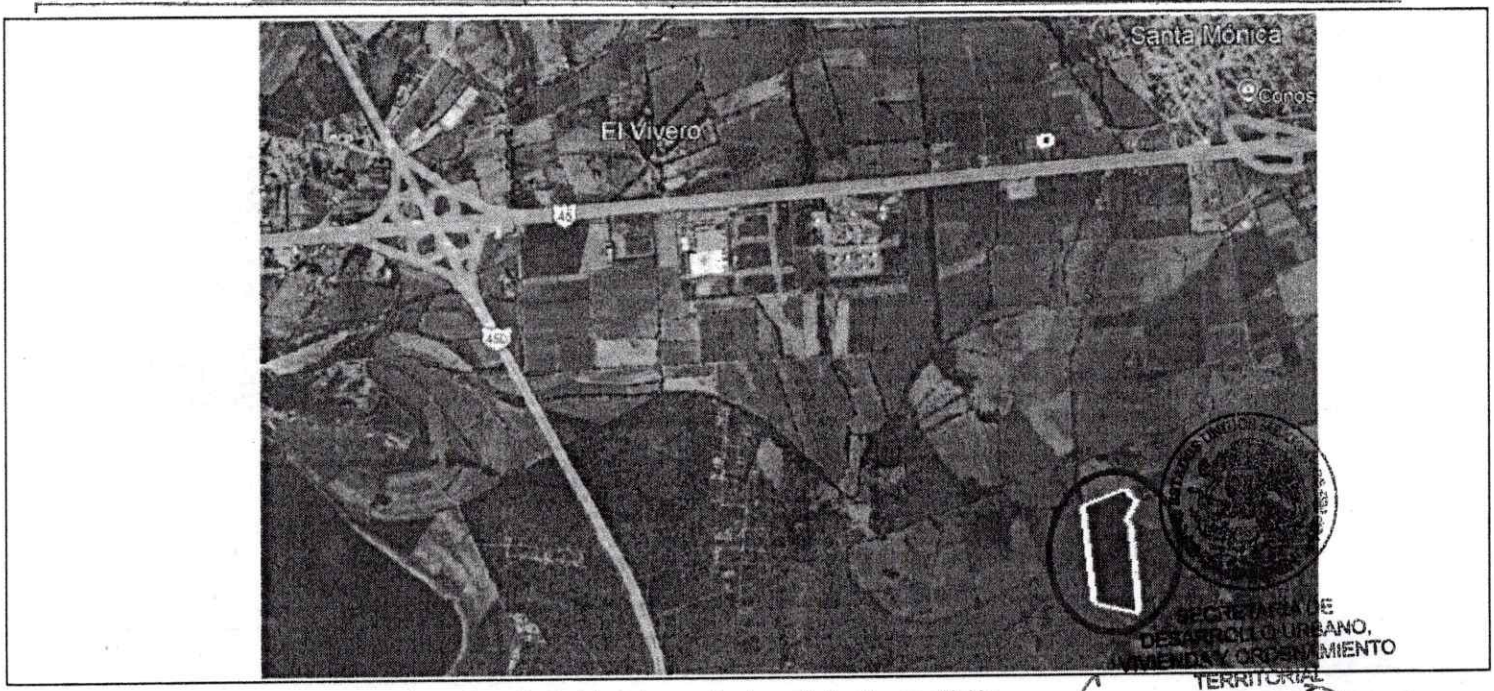
Uso Actual del terreno: Disposición final, oficinas, planta de separación **Uso Propuesto del Terreno:** Disposición final, oficinas, planta separadora de residuos.

DATOS DE QUIEN HACE LA SOLICITUD:

Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos S.A.
Nombre de Persona Física o Moral **Firma.**

Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos
Domicilio y teléfono, C. 20 de Noviembre #210, Col. Victoria de Dgo Centro. Victoria de Dgo, Dgo. #Tel: 443-133-18-63

Zacatecas, Zac., a 25 de marzo, 2025.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTAS: 1.- El presente documento tiene vigencia de 1 (año) a partir de su fecha de expedición.
2.- No es constancia de propiedad, ni licencia de construcción y será nulo si carece de la parte complementaria al reverso.
3.- El uso de suelo propuesto estará sujeto, al debido cumplimiento de las restricciones y observaciones que en su caso se mencionen al reverso de esta Constancia.

CONSTANCIA ESTATAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA NO. 305-03-2025 .

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION.

Con fundamento en el Artículo 13, fracción XII, del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se expide Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: AREAS NO URBANIZABLES ----------.

USOS DE SUELO COMPATIBLES SON: ----------.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: ----------.

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: ----------.

PREVISTO POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE 2023-2040, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 11 DE MAYO DE 2024.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO POR ENCONTRARSE EN AREA NO URBANIZABLE .

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION.

TRÁMITES Y PERMISOS PREVIOS A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO: LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO QUEDA CONDICIONADA A LA PREVIA OBTENCIÓN DE: CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA; PRESENTAR ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, AUTORIZACIÓN DE ACCESOS, Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA ANTE C.F.E.; CERTICACIÓN DE DERECHO DE ZONA FEDERAL DE LOS ARROYOS ANTE CONAGUA; RESULTADO POSITIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO ANTE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y/O LA SEMARNAT; OPINIÓN TÉCNICA DEL ATLAS DE RIESGOS EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES: SE DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-083-SEMARNAT-2003 Y A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR SAMA,** PARA LA CONFINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL PROCESO DE TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LOS VOLÚMENES DE DISEÑO, SE APLICARÁ UN PROGRAMA ESPECIAL DE MANEJO; LOS RESIDUOS SÓLIDOS SERAN CONTROLADOS MEDIANTE UN PROCESO ADECUADO, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA DESCARGA DE ESTOS AL AIRE LIBRE; SE CONSIDERARÁ UNA CORTINA ROMPEVIENTOS AL PONIENTE Y UNA FRANJA DE RESGUARDO RESPECTO A OTROS USOS DE 1500 METROS; ES INDISPENSABLE QUE SE ELIMINE LA MENOR CANTIDAD DE VEGETACION POSIBLE Y SE ESTABLEZCA UN PLAN DE REMEDIACIÓN DEL SITIO Y SU PLAN DE MANEJO VIGENTE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE ABRIL DE 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

c.c.p. Presidencia Municipal de GUADALUPE, ZAC.
c.c.p. Arq. Gerardo Guerrero Avilés. Dirección de Administración y Desarrollo Urbano
c.c.p. Arq. Carlos Alberto Rodríguez Rivera. Departamento de Planeación Urbana

NOTA: El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
A'LEPH/A'GGA/A'CARR

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
GUADALUPE, ZAC.

OFICIO Nº:	571/2025
EXPEDIENTE:	P.C.M.G/2025
FECHA:	21/JULIO/2025
ASUNTO:	VISTO BUENO

TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
CARRETERA PANAMERICANA NO. 57
COMUNIDAD SANTA MÓNICA
GUADALUPE, ZACATECAS C.P. 98636
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le hago de su conocimiento que **TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** cumple con los requisitos establecidos en la **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS** así como las normas de Seguridad e Higiene, al cual se le hace la revisión ocular informándole que en cuanto a la **SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA** no se encuentran peligros potenciales e inminentes que pongan en riesgo EL INMUEBLE, de igual forma no existen antecedentes de riesgos en los archivos de Siniestros, **CABE SEÑALAR QUE ESTO NO EXCLUYE DE ALGÚN TIPO DE ACCIDENTE OCASIONADO POR AGENTES PERTURBADORES, ERRORES, IMPRUDENCIAS O DESCUIDOS HUMANOS**, por lo que esta **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL OTORGA EL VISTO BUENO Y APRUEBA LA OPERACIÓN DEL INMUEBLE** el cual va a ser utilizado como **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** quien realiza la verificación del inmueble el C. RODOLFO DIAZ DE LEÓN DOMINGUEZ, siendo todo lo que tengo que informarle para su conocimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE

CMTE. OSCAR JHONATAN DIAZ OLIVA
COORDINADOR DE PROTECCIÒN CIVIL MUNICIPAL

Coordinación de Protección Civil

c.c.p. Lic. Raquel Ortiz Sifuentes. – Secretaria de Gobierno Mpal.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo
C`OJDO/t´imc.

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
GUADALUPE, ZAC.

OFICIO Nº:	570/2025
EXPEDIENTE:	P.C.M.G/2025
FECHA:	21/JULIO/2025
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE PIPC

TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
CARRETERA PANAMERICANA NO. 57
COMUNIDAD SANTA MÓNICA
GUADALUPE, ZACATECAS C.P. 98636
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le hago de su conocimiento que recibimos su **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, mismo al que se le hace la revisión e informándole que esta **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, después de hacer la revisión ocular del inmueble y comparando el PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL no encontró ninguna contradicción, y en la cual ya previo a la misma atendieron las recomendaciones que ya se les habían hecho, **CABE SEÑALAR QUE ESTO NO LO EXCLUYE DE ALGÚN TIPO DE ACCIDENTE OCASIONADO POR AGENTES PERTURBADORES, ERRORES, IMPRUDENCIAS O DESCUIDOS HUMANOS**, por lo cual se les da la **AUTORIZACIÓN DE SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y APRUEBA LA OPERACIÓN DEL GIRO**, realiza la verificación el C. RODOLFO DIAZ DE LEON DOMINGUEZ siendo todo lo que tengo que informarle para su conocimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE

CMTE. OSCAR JHONATAN DIAZ OLIVA
COORDINADOR DE PROTECCIÒN CIVIL MUNICIPAL

Coordinación de Protección Civil

c.c.p. Lic. Raquel Ortiz Sifuentes. – Secretaria de Gobierno Mpal.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo
C`OJDO/t´imc

Ayuntamiento de Guadalupe

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

Licencia de Funcionamiento Ambiental

Para ser llenado por el área de Ecología y Medio Ambiente.

3) Autorizado (Nombre, Firma y Sello)	1) Solicitud Número
DR. GUILLERMO GERARDO DUEÑAS GONZALEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	039 2) Número de Registro Ambiental SEDUEMA-039

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

4) Para ser llenado por el Establecimiento

Fecha: 12MAYO/ 2025

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II,III,IV,V,IX,XI, 51,52, capítulo VI, articulo 64,65,66 fracción I,II,III,IV,V,VI, articulo 67 y 68,78,79,80,81,82,83,84,85,86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Licencia nueva ●	Regularización	Renovación
5) Nombre o Razón Social de la Empresa	Giro Comercial	Nombre y firma del representante legal
TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.P.I. DE C.V.	**RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**	

Ayuntamiento de Guadalupe

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

DATOS DE REGISTRO

1) Denominación o razón social de la empresa
TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.P.I. DE C.V.

2) Actividad productiva principal del establecimiento
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

3) Datos domiciliarios

Calle: CARRETERA PANAMERICANA

Número: P #057

Localidad: SANTA MONICA

Municipio o Delegación: GUADALUPE

Lada	Teléfono	Fijo	Móvil	Extensión
492	492 1166462		●	No aplica

Domicilio para oír y recibir notificaciones (En caso de ser distinto al del establecimiento): No Aplica

Centro Poblado	Calle	
Número. Exterior	Número Interior o Número de Manzana y Lote	Colonia

Entre que calles (tipo y nombre)

Localidad	Código Postal
Municipio o Delegación Guadalupe	Estado Zacatecas

Lada	Teléfono	Fijo	Móvil	Extensión	Correo Electrónico
492	1166462		●		

4) fecha de inicio de operación FEBRERO 2024			
5) Número de trabajadores equivalente			6) Total de horas/ Jornada de trabajo por día
Empleados administrativos	Empleados operativos	Total	
17	76	4	5:00 Am a 1:00 am del día siguiente

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

SECCIÓN I: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO APLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III, IV, V,IX,XI, 51,52, capítulo VI, articulo 64,65,66 fracción I,II,III,IV,V,VI, articulo 67 y 68,78,79,80,81,82,83,84,85,86 y87, artículo 6 fracción VI, XI, del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Nombre del equipo o actividad que genera emisiones a la atmosfera u olores fétidos	cantidad	Contaminantes emitidos		
		Unidad	Tipo	combustible

Chimeneas o ductos de descarga: SI o NO ●

SECCIÓN II: SERVICIOS HIDRÁULICOS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción III, VII, IX, XV, XVI, del Reglamento Ambiental Vigente en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

TIPO DE DESCARGA	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor
Aguas residuales	Sanitarios	Drenaje Municipal

Ayuntamiento de Guadalupe

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

SECCION III: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

En cumplimiento a lo establecido los artículos 1, 3 fracción XLV, artículo 6 fracción IV, Artículo 53 fracción II, artículo 56 fracción III, y artículo 60 fracción II. Del Reglamento Ambiental Vigente en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Total, de residuos generados:

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
BASURA COMUN	RSU	Actividades propias del giro comercial	33427,66	TON	SI	RELLENO SANITARIO

SECCION IV: OBSERVACIONES.

1.- Deberá de trabajar de acuerdo a lo establecido en la presente licencia a fin de evitar quejas vecinales, en caso de existir alguna queja o denuncia por parte de los vecinos se apercibe al solicitante que se revocará el permiso o licencia otorgada.
2.- Los residuos sólidos urbanos generados deberá clasificarlos en orgánicos e inorgánicos y entregarlos por separado al servicio público de limpia.
3.- Deberá celebrar contrato de recolección de residuos sólidos con el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
4.- La presente licencia de funcionamiento ambiental tiene vigencia de un año, por lo cual deberá ser renovada anualmente.
5.- Deberá entregar por separado al servicio público de limpia los residuos de trapos impregnados con aceite, aserrín y latas de solventes químicos.
6.-Debera de evitar la generación de contaminación auditiva derivado al ruido producido por la música durante el evento y evitar multas y sanciones que se encuentran en el Reglamento Ambiental de Guadalupe Zac.

= = **ESCRITURA NÚMERO 1,574 MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = **TOMO 6 SEIS.- LIBRO III TERCERO.**- -

= = **En la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco,** yo, **Alberto García Uvence,** Notario Público número 9 nueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, compareció:- -

= = La Abogada **Paulina Rojo Bojorquez,** quien por sus generales manifestó ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, profesionista, originaria de Guasave, Sinaloa, lugar en donde nació el día 5 cinco de junio de 2002 dos mil dos, con Clave Única de Registro de Población ROBP020605MSLJJLA9 letra "erre", letra "o", letra "be", letra "pe", cero, dos, cero, seis, cero, cinco, letra "eme", letra "ese", letra "ele", letra "jota", letra "jota", letra "ele", letra "a", nueve, con domicilio en Avenida Patria número 240 doscientos cuarenta, Colonia Jardines de la Patria, código postal 45110 cuatro, cinco, uno, uno, cero, municipio de Zapopan, Jalisco, quién se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 2070113028 dos, cero, siete, cero, uno, uno, tres, cero, dos, ocho.- -

= = Manifestaciones estas que hizo bajo su responsabilidad, hábil para contratar y obligarse, a quien doy fe de conocer y protestado que fue para que se condujera con verdad y dijo:- -

= = Que comparece ante el suscrito Notario en su carácter de Delegado Especial designado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de la sociedad mercantil denominada **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable,** celebradas con fecha 1 uno de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, para efecto de protocolizar los acuerdos y otorgar la escritura correspondiente la cual se consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:- -

- **D E C L A R A C I O N E S:**- -

= = **I.** Declara la compareciente que su representada la sociedad mercantil denominada **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable,** no se encuentra en proceso de disolución ni de liquidación, y que las facultades con que comparece al presente instrumento, a la fecha no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas. Me acredita la legal existencia de su representada, así como sus facultades con que comparece, con los siguientes instrumentos:- -

= = **a).** Se constituyó legalmente bajo el régimen de una Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 5,317 cinco mil trescientos diecisiete, de fecha 14 catorce de marzo del 2014 dos mil catorce, otorgada en la ciudad de Durango, Durango, ante la fe del Licenciado Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público número 4 cuatro de Durango, Durango, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** la sociedad se creó con el siguiente capital social: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Julio Cesar Cruz Ibarra	25	$12,500.00
Alejandro Bardan Ruelas	75	$37, 500.00

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

TOTAL	100	$50,000.00

= = **b).** Posteriormente, mediante escritura pública número 309 trescientos nueve, de fecha 29 veintinueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Lara Covián, Notario Público Titular número 88 ochenta y ocho de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 22 veintidós julios del año 2021 dos mil veintiuno, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** en la que se acordó cambiar el régimen de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y por consecuencia la modificación de las cláusulas segunda y séptima de los estatutos sociales, para quedar como a continuación se mencionan:- -

= = **"SEGUNDA.**- La denominación es: **"TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS",** e ira siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** o de la Abreviatura de éstas **"S.A.P.I. DE C.V.".**- -

= = **"SEPTIMA.-** El Capital Social estará representado por Títulos que podrán comprender una o más acciones, estarán numerado progresivamente e irán suscritos con las firmas autógrafas del Presidente y del Tesorero del Consejo de Administración o por el Administrador Único; contendrá los requisitos que señala el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Octava de esta Escritura.- -

= = Sujeto a la determinación de la Asamblea, la Sociedad podrá emitir acciones distintas de las ordinarias, incluyendo aquellas previstas en los artículos 112 (ciento doce) segundo párrafo y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles 13 (trece) fracción III (tercer) de la Ley del Mercado de Valores.- - -

= = Las acciones podrán tener impuestas restricciones de cualquier naturaleza, a los derechos corporativos y/o a los derechos patrimoniales, a su transmisión de propiedad o derechos, o que conlleven causales de exclusión como socios de la sociedad, o para ejercer derechos de separación, de retiro o para su amortización, en los términos del artículo 13 (trece) fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - - - - - - -

= = La asamblea de accionistas que resuelva sobre la emisión de acciones establecerá las características de las acciones objeto de dicha emisión y, a falta de especificación, se entenderá que las acciones son ordinarias.-

= = En las Asambleas de Accionistas o resoluciones unánimes de accionistas, cada acción dará derecho a un voto.- -

= = **c).** Mediante escritura pública número 43 cuarenta y tres, Libro Segundo, de fecha 14 catorce de febrero del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Lara Covián, Notario Público Titular número 88 ochenta y ocho de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 1° primero de febrero del año 2022 dos mil veintidós, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** en la que se acordó lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = 1. Se aprobó la venta de acciones por parte del señor Javier Alfonso Montañez Torres a favor de la señorita Isis Daniela Saucedo Medellín.- -

= = 2. Se hizo constar que el accionista Alejandro Bardan Ruelas no ejercito el derecho al tanto.- - - - - - - -

= = 3. En virtud de los acuerdos antes mencionados, el capital social de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:- -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL
Isis Daniela Saucedo Medellín	50	$500.00	$25,000.00
Alejandro Bardan Ruelas	50	$500.00	$25,000.00
TOTAL	100		$50,000.00

= = 4. Se aprobó la modificación total de los estatutos sociales, de los cuales transcribo lo que a continuación se menciona:- -

= = "... **ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La razón de la sociedad será **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (sic)"**, debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE"**, o de la abreviatura de **"S.A.P.I. DE C.V."**... **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** El objeto de la sociedad es el siguiente: 1).- Servicios de Barrido Municipal Manual y mecánico.- 2).- Servicios de Barrido Manual y mecánico.- 3).- La fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de contenedores de basura y equipos de recolección de basura.- 4).- Compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos con separación para desechos.- 5).- Distribución de Grúas con canastilla aéreas de diferentes alturas.- 6).- Compra, venta, renta, importación y exportación de tanques tipo pipa de diferentes capacidades.- 7).- Distribución de cajas de transferencia para basura.- 8).- Distribución de sistemas Roll Off para basura. 9). Renta y distribución de equipos de barrido mecánico.- 10).- Renta de equipos para alumbrado público.- 11).- Compra, venta, renta, importación y exportación de cajas de volteo de diferentes capacidades.- 12).- Compra, venta, renta, importación y exportación de equipos de seguridad e higiene; y equipos, materiales y productos de limpieza.- 13).- Renta de equipos de recolección de residuos sólidos urbanos y maquinaria pesada.- 14).- Asesoría en el manejo integral de residuos sólidos urbanos. 15).- Acopio, traslado y venta de materiales reciclables.- 16).- Colocación de infraestructura urbana para basura. - 17).- Adquisición de el o los inmuebles necesarios para la instalación del establecimiento mercantil, sus agencias urbanas o sucursales locales o foráneas, bodegas y oficinas; compraventa o arrendamiento de todos los bienes necesarios para los objetos anteriores.- 18).- La fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo y herramientas utilizados por los objetos anteriores.- 19).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o avala de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita.- 20).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- 21).- Obtener, o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- 22).- Constituirse en fiadora, avalista, garante hipotecaria, influida la garantía de hipoteca industrial y/o en obligada solidaria, a favor de

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

cualquier persona física o moral.- 23).- Obtención y aprovechamiento, así como el otorgamiento de concesiones y franquicias; la aceptación, obtención, uso, traspaso, cesión y autorización por cualquier título, de patentes, marcas de fábrica o comerciales, derechos de autor, permisos, nombres comerciales, opciones y preferencias para todo tipo de actividades.- 24).- La explotación de concesiones federales, estatales o municipales, así como privadas, referentes a los ramos antes señalados. 25).- La celebración de todo los actos y contratos civiles o mercantiles relacionados con su objeto social q que se pueda dedicarse legítimamente, en términos de ley.-**ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.-** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Durango, Estado de Durango, pero podrá establecer agencias y sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.- **ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.-** Esta sociedad es de nacionalidad **MEXICANA**... **CAPÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ARTÍCULO SÉPTIMO. - CAPITAL SOCIAL.-** El capital social será variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (cien) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, con un valor nominal de $500.00 M.N. (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas, a las cuales se les denominará como CLASE I (uno romano). el capital social en su parte variable, podrá estar representado por acciones comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal que eventualmente se emitan, de acuerdo con el artículo décimo segundo de estos estatutos. Estas últimas acciones constituirán como **CLASE II** (dos, romano).- El capital social en su parte variable, podrá a su vez subdividirse en varias clases de acciones y estará representado por acciones tanto ordinarias, así como acciones sin derecho de voto, de conformidad con el artículo 13 (trece), fracción **III,** inciso a) de la Ley del Mercado de Valores... **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- AUMENTOS Y REDUCCIONES DE CAPITAL.-** El capital social mínimo podrá ser aumentado o reducido por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas y tratándose de aumentos o reducciones de la parte variable del capital, éstos podrán ser acordados por la asamblea general ordinaria de accionistas... **CAPÍTULO III. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** La suprema autoridad de la sociedad es la asamblea general de accionistas, la cual podrá ser ordinaria o extraordinaria... **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA.-** Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones que tendrán la misma validez que si fueran tomadas en asamblea, siempre y cuando estas resoluciones se documenten por escrito y contengan la firma de aprobación y autorización de todos y cada uno de los socios que representen el cien por ciento del capital social. Estas resoluciones fuera de asamblea se conservarán en un archivo anexo al libro de actas de la sociedad, y en caso necesario, se protocolizarán ante Notario Público... **CAPÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La dirección y administración de la sociedad será confiada a un consejo de administración integrado por un presidente y un secretario, y en su caso, los vocales que se consideren necesarios... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Los miembros del consejo de administración tendrán las siguientes facultades y poderes: **A).- PODER GENERAL**

PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- El cual ejercitarán, con todas las facultades generales y las especiales que requieran artículo especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo **3008** (tres mil ocho), y del artículo **3046** (tres mil cuarenta y seis), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos los artículos **2554** (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y **2587** (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana, sin limitación alguna. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, de manera separada.- B).- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** En su carácter de representantes legal y apoderado general, el consejo de administración, tendrá además las siguientes facultades especiales, **las cuales deberán ser ejercidas, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, de manera separada,** mismas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan: **1).-** Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la federación, de los estados, de los municipios y de la Ciudad de México, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, administrativas, laborales o judiciales, sean éstas locales o federales; para que demande, conteste las demandas y reconvenciones que se entable en contra de la empresa, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse jueces y magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación o apele de los contrarios, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo que interponga, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y los represente en los embargos que en contra de la otorgante se decrete, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, sometan el juicio a decisión de los jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezca los derechos de la otorgante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular.- Presente denuncias, querellas penales y coadyuve, ante las autoridades del Ministerio Público federal y/o estatal competentes de igual forma, y exigir la responsabilidad civil que corresponde, otorgar el perdón cuando proceda, prorrogar jurisdicción, asistir a remates, haciendo posturas, pujas y mejores y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de autoridades municipales, estatales o federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden penal, civil, mercantil y familiar, incluyendo facultades para mediar.- **2).-** Conceder prórrogas y celebrar convenios.- **C).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Asimismo, tendrá la representación necesaria en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que serán representantes patronales y en tal concepto podrán obligar a la sociedad en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y suficientes para que defiendan los intereses de la sociedad en toda clase de juicios

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO
Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la otorgante por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolos expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designen árbitros y arbitradores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezcan pruebas hagan valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a la mandante, presente testigos, pregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezca a la defensa, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y se desista del amparo directo o indirecto, substituyendo en todo o en parte a favor de terceras personas esta representación dentro del objeto y finalidad exclusiva del presente mandato o revoquen dichas substituciones, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 (ochocientos setenta y seis), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrán ejercerla ante toda clase de autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el H. Instituto Mexicana del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Administradores de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), Secretaría de Finanzas, Administración Fiscal Regional y demás dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía, Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), así como ante toda clase de autoridades administrativas, presentando altas, bajas, aumento y disminución de obligaciones, modificaciones, firmar declaraciones y recuperaciones de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda clase de impuestos, Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), o Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), ratificando desde ahora todos los actos que realicen en cumplimiento del presente mandato.- **D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** El cual ejercitarán, con todas las facultades generales y las especiales que requieran artículo especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo, el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana, sin limitación alguna. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, única y exclusivamente por el Presidente y no son otorgadas al Secretario del Consejo de Administración.- E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y NEGOCIAR CON TÍTULOS E INSTRUMENTOS DE CRÉDITO.-** En los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad y de obligaciones de terceros y poder abrir, manejar, o cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en bancos de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas sin limitación alguna respecto del monto, pudiendo designar, asimismo, personas que giren en contra de ellas

mismas; incluyendo la facultad de solicitar y recibir chequeras y/o dispositivos electrónicos (token), así como activar y manejar los servicios de banca electrónica. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, única y exclusivamente por el Presidente y no son otorgadas al Secretario del Consejo de Administración.- Adicionalmente, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, tendrán las siguientes facultades, las cuales podrán ser ejercitadas de manera separada: F).-** Nombrar una o varios funcionarios, tales como gerente, subgerente, superintendentes, agentes, factores y empleados de la sociedad y vigilar sus gestiones, otorgándoles, dentro de las facultades que les han sido conferidas, los poderes generales y especiales que se consideren convenientes, a efectos de fijarles sus facultades, así como señalarles sus obligaciones, representaciones y remuneraciones, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les confieran.- **G).-** Designar apoderados generales o especiales de la sociedad, confiriéndoles poderes generales o especiales que se consideren convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les hayan conferido.- **H).-** Poder para nombrar y otorgar las facultades al Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, tal como lo señalan las disposiciones trigésima sexta y trigésima novena de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículo 115 (ciento quince) de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D (ochenta y siete, guion, letra "D") de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 (noventa y cinco) BIS de este último ordenamiento, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.- **I).-** Ejecutar los acuerdos que se tomen por la asamblea general y el consejo de administración.- **J).-** Formular los reglamentos internos de la sociedad.- **K).-** Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias de accionistas y a sesiones del consejo de administración.- En general, tendrán todas las facultades necesarias para cumplir plenamente con el objeto social, pudiendo firmar toda clase de contratos o convenios con personas físicas, morales o instituciones de crédito y gravar en todo o en parte los bienes sociales.- El consejo de administración, podrán ejecutar los poderes y facultades que se les otorguen ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean federales, estatales, municipales, de salubridad, de trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeros...".- -

= = **d).** En seguida, mediante escritura pública número 43 cuarenta y tres, Libro II (segundo romano) de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Lara Covián, Notario Público Titular número 88 ochenta y ocho de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Público de Comercio de Durango, Durango,** en la que se acordó lo siguiente:-

= = 1. Se aprobó la venta de acciones por parte de la señorita Isis Daniela Saucedo Medellín a favor del señor Javier Alfonso Montañez Torres.- -

= = 2. Se hizo constar que el accionista Alejandro Bardan Ruelas no ejercito el derecho al tanto.- - - - - - -

= = 3. En virtud de los acuerdos antes mencionados, el capital social de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:- -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

Javier Alfonso Montañez Torres	50	$500.00	$25,000.00
Alejandro Bardan Ruelas	50	$500.00	$25,000.00
TOTAL	100		$50,000.00

= = **e).** Posteriormente, mediante escritura pública número 8,751 ocho mil setecientos cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de julio del 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Héctor Basulto Barocio, Notario Público Titular número 7 siete de Zapopan, Jalisco se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** en la que se acordó lo siguiente:- -

= = 1. Se aprobó el aumento de capital variable de la Sociedad por la cantidad de $116,600.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos Pesos cero centavos Moneda Nacional) y como consecuencia emitir 233 (doscientos treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, clase II segunda, sin expresión de valor nominal, representativas del capital variable de la Sociedad.- -

= = 2. Se aprobó la renuncia de los accionistas Javier Alfonso Montañez Torres y Alejandro Bardán Ruelas a su derecho de preferencia de suscribir el aumento de capital que se aprobado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = 3. Se aprobó el ingreso del señor José Luis Rocha Aldaco como nuevo accionista de la Sociedad, mediante la suscripción y pago del aumento de capital decretado.- -

= = 4. Se aprobó que el capital social de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera:- - - - - - - -

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO CLASE I	ACCIONES CAPITAL VARIABLE CLASE II	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
José Luis Rocha Aldaco		233	70%
Javier Alfonso Montañez Torres	50		15%
Alejandro Bardan Ruelas	50		15%
TOTAL	100	233	100%

= = Se nombró a los señores José Luis Rocha Aldaco, Guillermo Enrique Armida y de Noriega y Alejandro Bardan Ruelas, como Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración, y se les otorgaron las facultades del artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, mismas que se tienen aquí por reproducidas en su totalidad.- -

= = **f).** Mediante escritura pública número 1,117 mil ciento diecisiete, de fecha 12 doce de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los Accionistas, de fecha 1° primero de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- - - - - - - - - - - -

= = "... **CLÁUSULAS... SEGUNDA.-** Se resolvió reconocer la renuncia expresa que hacen en este acto

los señores **Javier Alfonso Montañez Torres** y **José Luis Rocha Aldaco** para ejercer su derecho al tanto establecido en el inciso b) del artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, en relación a la compraventa que tiene interés de realizar el señor **Alejandro Bardán Ruelas** en favor de la sociedad **Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable**.- **TERCERA.-** Se resolvió aprobar la compraventa de acciones que pretende realizar el señor **Alejandro Bardán Ruelas** en favor de la sociedad mercantil **Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la cual transmitirá la totalidad de acciones de las que es titular, es decir, **50 (cincuenta)** acciones, nominativas, liberadas y pagadas, Clase I, mismas que son representativas del capital fijo de la Sociedad, con un valor nominal de **$500.00 (Quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional)**.- **CUARTA.-** Se resolvió, en virtud de que la totalidad de accionistas aprobó la compraventa de acciones que pretende realizar el señor **Alejandro Bardán Ruelas**, en favor de la sociedad mercantil **Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y que los señores **Javier Alfonso Montañez Torres** y **José Luis Rocha Aldaco** manifestaron expresamente que renuncian a su derecho al tanto reconocido en el inciso b) del artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, se prescinde del procedimiento de transmisión de acciones establecidos en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.- **QUINTA.-** Se resolvió reconocer que derivado de la celebración del contrato de compraventa aprobado en la segunda resolución, el capital social quedará integrado de la siguiente manera:- -

Accionista	Acciones Capital Fijo Clase I	Acciones Capital Variable Clase II	Porcentaje de Participación
Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable	50	-	15%
José Luis Rocha Aldaco	-	233	70%
Javier Alfonso Montañez Torres	50	-	15%
Total:	**100**	**233**	**100%**

DÉCIMA.- Se resolvió, en virtud de la resolución tomada anteriormente, se reconoce que el Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera:- **Presidente:** José Luis Rocha Aldaco.- **Secretario:** Guillermo Enrique Armida y de Noriega.- **DÉCIMA PRIMERA.-** Se resolvió, en términos de la cláusula trigésimo cuarto de los estatutos sociales, ratificar las facultades otorgadas a los señores **José Luis Rocha Aldaco** y **Guillermo Enrique Armida y de Noriega** como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad...".- -

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico descrito con anterioridad.- -

= = **g).** En seguida, mediante escritura pública número 1,128 mil ciento veintiocho, de fecha 16 dieciséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los Accionistas, de fecha 25 veinticinco de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- -

= = "... **SEGUNDA.-** Se resolvió aprobar la solicitud que hace el accionista **José Luis Rocha Aldaco** para que le sean reembolsadas la totalidad de sus acciones de las que es titular, es decir, 233 (doscientas treinta y tres) acciones ordinarias, clase II, representativas del capital variable de la Sociedad, sin expresión de valor nominal, de las que es propietario.- **TERCERA.-** Se resolvió, en virtud de la resolución aprobada anteriormente, se ordena reembolsar en favor del señor **José Luis Rocha Aldaco** la cantidad de $116,500.00 (Ciento dieciséis mil quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional), misma que en ese acto recibe a su entera conformidad... **CUARTA.-** Se resolvió, como consecuencia del reembolso de acciones efectuado en favor del señor **José Luis Rocha Aldaco,** se disminuye el capital social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de $116,500.00 (Ciento dieciséis mil quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional), ordenando a su vez la cancelación de las 233 (doscientas treinta y tres) acciones de las que era titular el señor **José Luis Rocha Aldaco**.- **QUINTA.-** Se resolvió, en virtud de las resoluciones antes tomadas, reconocer que el capital social de la Sociedad, queda integrado de la siguiente manera:- -

Accionista	**Acciones Capital Fijo Clase I**	**Acciones Capital Variable Clase II**	**Porcentaje de Participación**
Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable	50	-	50%
Javier Alfonso Montañez Torres	50	-	50%
Total:	**100**	**0**	**100%**

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede obra en el protocolo del Suscrito Notario, correspondiente al Tomo 4 cuatro, Libro IX noveno.-

= = **h).** Posteriormente, mediante escritura pública número 1,129 mil ciento veintinueve, de fecha 16 dieciséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los

Accionistas, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Público de Comercio de Durango, Durango,** y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- - - - - -

= = "... **CLÁUSULAS... SEGUNDA.-** Se resolvió, aceptar la renuncia que hace el señor **José Luis Rocha Aldaco** a su cargo como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, como consecuencia de lo anterior, se resuelve revocar las facultades que se le fueron otorgadas para el ejercicio de su nombramiento mediante la Escritura Pública 8,751 ocho mil setecientos cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 siete de Zapopan, Jalisco.... **TERCERA.-** Se resolvió, como consecuencia de la resolución tomada anteriormente, nombrar a **Armando Espeleta Corral** como Presidente del Consejo de Administración.- **CUARTA.-** Se resolvió, en virtud de la resolución tomada anteriormente, reconocer que el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado de la siguiente manera: **Presidente:** Armando Espeleta Corral.- **Secretario:** Guillermo Enrique Armida y de Noriega.- **QUINTA.-** Se resolvió, en virtud de la nueva integración del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgar a los señores **Armando Espeleta Corral** y **Guillermo Enrique Armida y de Noriega** las facultades establecidas en el artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales, para que las ejerzan en conjunto... **OCTAVA.-** Se resolvió, revocar al señor **Jesús Elier Flores Salas** a su cargo de Comisario de la Sociedad, y como consecuencia de lo anterior, se nombra a la señora **Martha Lorena Arreola Nuñez** como nueva Comisaria de la Sociedad, misma que firma el acta como constancia de su aceptación al cargo...".- - - - - - - - - - - - - - - -

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico descrito con anterioridad.- -

= = **i).** Mediante escritura pública número 1,130 mil ciento treinta, de fecha 16 dieciséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los Accionistas, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- -

= = "... **SEGUNDA.-** Se resolvió, aprobar un aumento de capital social variable por la cantidad de $783,500.00 (Setecientos ochenta y tres mil quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional), el cual por acuerdo unánime de los accionistas será suscrito y pagado de la siguiente manera:- a) Por la sociedad **Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable,** la cantidad de **$683,500.00 (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional)** mediante la emisión de **1,367** (mil trescientas setenta y siete) acciones ordinarias, clase II, representativas del capital variable de la Sociedad, sin expresión de valor nominal.- b) Por el señor **Javier Alfonso Montañez Torres** la cantidad **de $100,000.00 (Cien mil Pesos cero centavos Moneda Nacional)** mediante la emisión de **200** (doscientas) acciones ordinarias, clase II, representativas del

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

capital variable de la Sociedad, sin expresión de valor nominal.- **TERCERA.-** Se resolvió, decretar una prima por suscripción de acciones a cargo del señor **Javier Alfonso Montañez Torres** por la cantidad de **$31,399,183.66 (Treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y tres Pesos sesenta y seis centavos Moneda Nacional),** la cual deberá pagar en favor de la Sociedad en un periodo que no exceda los 30 (treinta) días contados a partir de la celebración de las presentes resoluciones unánimes de accionistas.- **CUARTA.-** Se resolvió, reconocer que en relación a la resolución anterior, el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - -

Accionista	Acciones Capital Fijo Clase I	Acciones Capital Variable Clase II	Porcentaje de Participación
Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variable	50	1,367	85%
Javier Alfonso Montañez Torres	50	200	15%
Total:	**100**	**1,567**	**100%**

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede obra en el protocolo del Suscrito Notario, correspondiente al Tomo 4 cuatro, Libro IX noveno.-

= = **j).** Mediante escritura pública número 1,178 mil ciento setenta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Púbico de Comercio de Durango, Durango,** y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- -

= = "... **SEGUNDA.-** Se resolvió, reconocer que en la Escritura Pública número 43 cuarenta y tres, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del licenciado Erick Lara Covián, Notario Público 88 ochenta y ocho de Torreón, Coahuila, hubo un error en la transcripción de la denominación de la Sociedad al omitir la palabra **SÓLIDOS,** por lo que la denominación debe quedar tal y como originalmente se autorizó, es decir, **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.".- TERCERA.-** Se resolvió, reconocer que todos los actos celebrados por esta Sociedad bajo la denominación "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" debieron ser celebrados bajo la denominación **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE"** por lo que se reconocerán más adelante.- **CUARTA.-** Se resolvió, ratificar los siguientes actos

jurídicos realizados por la Sociedad bajo el uso de la denominación "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", como si hubieran sido celebrados bajo el nombre de **"TRASH RECOLECCIÓN *INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,* SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE"**.- **i.** Escritura Pública 309 trescientos nueve, de fecha 29 veintinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Erick Lara Covián, Notario Público 88 ochenta y ocho de Torreón, Coahuila de Zaragoza.- **ii.** Asamblea General Ordinaria de Accionista celebrada el día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, protocolizada mediante la Escritura Pública 8,751 ocho mil setecientos cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 siete de Zapopan, Jalisco.- **iii.** Resoluciones Unánimes de Accionistas celebrada el día 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizada mediante la Escritura Pública 1,117 mil ciento diecisiete, de fecha 12 doce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Alberto García Uvence, Notario Público 9 nueve de Zapopan, Jalisco.- **iv.** Sesión de Consejo de Administración celebrada el día 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizada mediante la Escritura Pública 9,686 nueve mil seiscientos ochenta y seis, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 siete de Zapopan, Jalisco.- **v.** Poder otorgado mediante la Escritura Pública 9,861 nueve mil ochocientos sesenta y uno, de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe el licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 siete de Zapopan, Jalisco.- **vi.** Resoluciones Unánimes de Accionistas celebrada el día 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizada mediante la Escritura Pública 1,128 mil ciento veintiocho, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Alberto García Uvence, Notario Público 9 nueve de Zapopan, Jalisco.- **vii.** Resoluciones Unánimes de Accionistas celebrada el día 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizada mediante la Escritura Pública 1,129 mil ciento veintinueve, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Alberto García Uvence, Notario Público 9 nueve de Zapopan, Jalisco.- **viii.** Resoluciones Unánimes de Accionistas celebrada el día 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizada mediante la Escritura Pública 1,130 mil ciento treinta, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Alberto García Uvence, Notario Público 9 nueve de Zapopan, Jalisco.- **ix.** Contrato de compraventa de acciones que celebró Alejandro Bardán Ruelas en favor de la sociedad Investigación en Genética Esencial, Sociedad Anónima de Capital Variavle, el día 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.- **QUINTA.-** Se resolvió, ratificar todos los demás actos jurídicos celebrados por la Sociedad bajo la denominación "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", aunque no hayan sido listados en la resolución anterior.- **SEXTA.-** Se resolvió, ratificar el cargo de los señores **Armando Espeleta Corral** como Presidente y el señor **Guillermo Enrique Armida y de Noriega** como Secretario del **Consejo de Administración,** así como las facultades otorgadas para el ejercicio de sus cargos, las cuales constan en el artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales,

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

mismo que se transcribe a continuación:- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Los miembros del consejo de administración tendrán las siguientes facultades y poderes:- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** El cual ejercitarán, con todas las facultades generales y las especiales que requieran artículo especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo **3008** (tres mil ocho), y del artículo **3046** (tres mil cuarenta y seis), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos los artículos **2554** (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y **2587** (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana, sin limitación alguna. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, de manera separada.- B).- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** En su carácter de representantes legal y apoderado general, el consejo de administración, tendrá además las siguientes facultades especiales, **las cuales deberán ser ejercidas, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, de manera separada,** mismas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan:- **1).-** Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la federación, de los estados, de los municipios y de la Ciudad de México, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, administrativas, laborales o judiciales, sean éstas locales o federales; para que demande, conteste las demandas y reconvenciones que se entable en contra de la empresa, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse jueces y magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación o apele de los contrarios, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo que interponga, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y los represente en los embargos que en contra de la otorgante se decrete, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, sometan el juicio a decisión de los jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezca los derechos de la otorgante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular.- Presente denuncias, querellas penales y coadyuve, ante las autoridades del Ministerio Público federal y/o estatal competentes de igual forma, y exigir la responsabilidad civil que corresponde, otorgar el perdón cuando proceda, prorrogar jurisdicción, asistir a remates, haciendo posturas, pujas y mejores y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de autoridades municipales, estatales o federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden penal, civil, mercantil y familiar, incluyendo facultades para mediar.- **2).-** Conceder prórrogas y celebrar convenios.- **C).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Asimismo, tendrá la representación necesaria en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que serán representantes patronales y en tal concepto podrán

obligar a la sociedad en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y suficientes para que defiendan los intereses de la sociedad en toda clase de juicios laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la otorgante por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolos expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designen árbitros y arbitradores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezcan pruebas hagan valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a la mandante, presente testigos, pregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezca a la defensa, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y se desista del amparo directo o indirecto, substituyendo en todo o en parte a favor de terceras personas esta representación dentro del objeto y finalidad exclusiva del presente mandato o revoquen dichas substituciones, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 (ochocientos setenta y seis), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrán ejercerla ante toda clase de autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el H. Instituto Mexicana del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Administradores de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), Secretaría de Finanzas, Administración Fiscal Regional y demás dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía, Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), así como ante toda clase de autoridades administrativas, presentando altas, bajas, aumento y disminución de obligaciones, modificaciones, firmar declaraciones y recuperaciones de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda clase de impuestos, Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), o Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), ratificando desde ahora todos los actos que realicen en cumplimiento del presente mandato.- **D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** El cual ejercitarán, con todas las facultades generales y las especiales que requieran artículo especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo, el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana, sin limitación alguna. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, única y exclusivamente por el Presidente y no son otorgadas al Secretario del Consejo de Administración.- E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y NEGOCIAR CON TÍTULOS E INSTRUMENTOS DE CRÉDITO.-** En los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad y de obligaciones de terceros y poder abrir, manejar, o cancelar cuentas

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO
Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

bancarias a nombre de la sociedad en bancos de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas sin limitación alguna respecto del monto, pudiendo designar, asimismo, personas que giren en contra de ellas mismas; incluyendo la facultad de solicitar y recibir chequeras y/o dispositivos electrónicos (token), así como activar y manejar los servicios de banca electrónica. **Las presentes facultades deberán ser ejercidas, única y exclusivamente por el Presidente y no son otorgadas al Secretario del Consejo de Administración.- Adicionalmente, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, tendrán las siguientes facultades, las cuales podrán ser ejercitadas de manera separada:- F).-** Nombrar una o varios funcionarios, tales como gerente, subgerente, superintendentes, agentes, factores y empleados de la sociedad y vigilar sus gestiones, otorgándoles, dentro de las facultades que les han sido conferidas, los poderes generales y especiales que se consideren convenientes, a efectos de fijarles sus facultades, así como señalarles sus obligaciones, representaciones y remuneraciones, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les confieran.- **G).-** Designar apoderados generales o especiales de la sociedad, confiriéndoles poderes generales o especiales que se consideren convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les hayan conferido.- Poder para nombrar y otorgar las facultades al Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, tal como lo señalan las disposiciones trigésima sexta y trigésima novena de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículo 115 (ciento quince) de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D (ochenta y siete, guion, letra "D") de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 (noventa y cinco) BIS de este último ordenamiento, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.- **I).-** Ejecutar los acuerdos que se tomen por la asamblea general y el consejo de administración.- **J).-** Formular los reglamentos internos de la sociedad.- **K).-** Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias de accionistas y a sesiones del consejo de administración.- En general, tendrán todas las facultades necesarias para cumplir plenamente con el objeto social, pudiendo firmar toda clase de contratos o convenios con personas físicas, morales o instituciones de crédito y gravar en todo o en parte los bienes sociales.- El consejo de administración, podrán ejecutar los poderes y facultades que se les otorguen ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean federales, estatales, municipales, de salubridad, de trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeros...".- -

= = **k).** Posteriormente, mediante escritura pública número 1,180 mil ciento ochenta, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los Accionistas, celebradas con fecha 13 trece de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, debidamente registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico 16025 dieciséis mil veinticinco, del Registro Público de Comercio de Durango, Durango,** en la sé que resolvió otorgar poderes generales a diversas personas.-

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico descrito con

anterioridad.- -

= = **I).** Por último, mediante escritura pública número 1,357 mil trescientos cincuenta y siete, de fecha 14 catorce de enero del año 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el acta de Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por consentimiento unánime de la totalidad de los Accionistas, celebradas con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona:- -

= = "... **CLAUSULAS: SEGUNDA.-** Se resolvió, aprobar la venta de **1 (una)** acción, clase I, representativa del capital fijo de la Sociedad, con un valor de **$500.00 (Quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional)** de las que es titular el señor **Javier Alfonso Montañez Torres** en favor del señor **Armando Espeleta Corral**.- **TERCERA.-** Se resolvió, reconocer la renuncia al derecho al tanto realizada por la sociedad **Estudios de Residuos y Gestión de Recolección, Sociedad Anónima de Capital Variable,** a adquirir la acción que el señor **Javier Alfonso Montañez Torres** desea vender.- **CUARTA.-** Se resolvió, disminuir el capital social en su parte variable por la cantidad de **$100,000.00 (Cien mil Pesos cero centavos Moneda Nacional)** mediante el reembolso al señor **Javier Alfonso Montañez Torres** de **200 (doscientas)** acciones, clase II, representativas del capital variable de la Sociedad, sin expresión de valor nominal.- **QUINTA.-** Se resolvió, disminuir el capital social en su parte fija por la cantidad de **$24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional)** mediante el reembolso al señor **Javier Alfonso Montañez Torres** de **49 (cuarenta y nueve)** acciones, clase I, representativas del capital social fijo de la Sociedad, con un valor nominal de **$500.00 (Quinientos Pesos cero centavos Moneda Nacional)** cada una de ellas.- **SEXTA.-** Se resolvió, reconocer que derivado de lo anterior el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:- -

Accionista	**Acciones Capital Fijo Clase I**	**Acciones Capital Variable Clase II**	**Porcentaje de Participación**
Estudios de Residuos y Gestión de Recolección, Sociedad Anónima de Capital Variable	50	1,367	99.9992%
Armando Espeleta Corral	1	-	0.0008%
Total:	**51**	**1,367**	**100%**

SÉPTIMA.- Se resolvió, instruir al Órgano de Administración de la Sociedad para que realice las anotaciones correspondientes en los registros corporativos de la misma con la finalidad de que conste que el capital social vigente es el expresado anteriormente.- **OCTAVA.-** Se resolvió, instruir el Órgano de Administración de la Sociedad para que cancele y/o emita los títulos accionarios que correspondan con la

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO

finalidad de que amparen las acciones expresadas en el capital social vigente.- **NOVENA.-** Se resolvió, reformar el primer párrafo del artículo séptimo de los estatutos sociales para quedar en su totalidad como sigue:- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social será variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de **$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos M.N.)** representado por **51 (cincuenta y un)** acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas, a las cuales se les denominará como **CLASE I** (uno romano).- El capital social en su parte variable, podrá estar representado por acciones comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal que eventualmente se emitan, de acuerdo con el artículo décimo segundo de estos estatutos. Estas últimas acciones constituirán como **CLASE II** (dos, romano).- El capital social en su parte variable, podrá a su vez subdividirse en varias clases de acciones y estará representado por acciones tanto ordinarias, así como acciones sin derecho de voto, de conformidad con el artículo 13 (trece), fracción III, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores.- Todas las acciones, dentro de su respectiva clase, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares.- La asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad podrá resolver sobre la creación de diversas clases de acciones de la CLASE II (dos, romano), determinando las características de cada una de ellas, las cuales de conformidad con el artículo 13 (trece) de la Ley del Mercado de Valores podrán contar con todas o algunas de las siguientes características y estipulaciones:- a) Impongan restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o derechos, respecto de las acciones de esa misma serie, distintas a lo que se prevé en el artículo 130 (ciento treinta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles b) Establezcan causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, en adición a lo dispuesto en la ley general de sociedades mercantiles y estos estatutos sociales, así como el precio o a las bases para su determinación.- c) Tengan características distintas de las señaladas en los artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles que: (i) no confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos; (ii) otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto; (iii) limiten o amplíen el reparto de utilidades u otros derechos económicos especiales, en excepción a lo dispuesto en el artículo 17 (diecisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y/o (iv) confieran el derecho de veto o requieran el voto favorable de uno o más accionistas, respecto de las resoluciones de la asamblea general de accionistas.- d) Amplíen, limiten o nieguen el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- e) Sean canjeables por cualquier otra clase de acciones de la sociedad, lo anterior de acuerdo a lo que determine la asamblea general ordinaria de accionistas que las emita.- f) No obstante lo establecido por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones emitidas conforme a este artículo podrán ser canceladas y reembolsadas a sus titulares en los términos, valores y plazos que establezca la asamblea general de accionistas respectiva, al momento de su emisión.- La sociedad podrá emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social, que se conservarán en la tesorería de la sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción y podrá emitir acciones no suscritas en los términos y

condiciones previstas por el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la sociedad.- La sociedad también podrá emitir acciones cuya suscripción estará sujeta al pago de una prima por suscripción de acciones en el monto que determine la asamblea general de accionistas que acuerde el aumento de capital correspondiente.- No podrán emitirse nuevas acciones si no están totalmente pagadas las acciones previamente emitidas.- En los términos del artículo 17 (diecisiete) de la Ley del Mercado de Valores, la sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social con cargo al capital contable, en cuyo caso podrán mantenerlas sin necesidad de una reducción de capital social, o bien con cargo al capital social, siempre que se resuelva cancelarlas o convertirlas en acciones emitidas no suscritas que se conservarán en tesorería y su colocación, en su caso, será resuelta por los miembros del consejo de administración, sin que sea aplicable lo establecido en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tanto las acciones pertenezcan a la sociedad, no podrán ser representados ni votadas en asambleas de accionistas de cualquier clase, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno.- **DÉCIMA.-** Se resolvió, que la reforma del artículo séptimo acordada en la cláusula anterior entrará en vigor en la fecha de celebración de las presentes resoluciones unánimes de accionistas...".- -

= = De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción IV cuarta, párrafo V quinto, y artículo 90 noventa, fracción I primera de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, la personalidad que antecede se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico descrito con anterioridad.- -

= = **II.** Que, en la ciudad de Durango, Durango, con fecha 1 uno de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de la sociedad mercantil denominada **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable,** en la que se designó Delegada Especial de la misma a la compareciente para que concurra ante el Notario Público a otorgar la escritura correspondiente.- - - - - - -

= = **III.** En el Libro de actas de la sociedad antes mencionada, obra una acta de la cual la compareciente me entrega un tanto que yo, el Notario, Protocolizo, agregándola al Libro de Documentos de este tomo bajo el número correspondiente y la cual transcribo a continuación como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = "...**TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.P.I. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-** En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 09:00 horas del día 01 de septiembre 2025 en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada **Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos, S.A.P.I. de C.V.** (la "Sociedad") se reunieron en lo personal y a través de representante, la totalidad de accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- De conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, por mayoría de votos de los presentes se nombró al señor **Luis Felipe Ortiz Cervantes** como Presidente de la Asamblea. Asimismo, el señor **Guillermo Enrique Armida y de Noriega** actúo como Secretario y Escrutador de la misma,

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

quien al estar presente aceptó dichos cargos y procedió a realizar la revisión de la lista de asistencia y el escrutinio de los accionistas presentes.- Una vez que el Escrutador llevó a cabo el cómputo de los presentes, determinó que se encuentran presentes la totalidad de accionistas que conforman el capital social de la Sociedad, por lo que el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada, por existir el quórum de asistencia necesario para su celebración, de conformidad a la siguiente integración:- - - - - - - - - - - - - - -

Accionista	**Acciones Capital Fijo Clase I**	**Acciones Capital Variable Clase II**	**Porcentaje de Participación**
Estudios de Residuos y Gestión de Recolección, S.A. de C.V. RFC: IGE050614TBA	50	1,367	99.9992%
Armando Espeleta Corral RFC: EECA790811KM2	1	-	0.0008%
Total:	**51**	**1,367**	**100%**

En tal virtud, el Presidente de la Asamblea manifestó que en cuanto a la convocatoria se refiere se prescinde de la publicación de la misma por estar presentes todos los accionistas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad y en relación con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"). Acto seguido, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los accionistas presentes la siguiente: **ORDEN DEL DÍA.- I.** Propuesta, discusión y en su caso, revocación de los poderes otorgados al señor Luis Rodrigo Nieto Salazar y acuerdos correspondientes.- **II.** Propuesta, discusión y en su caso, otorgamiento de poderes generales o especiales y acuerdos correspondientes.- **III.** Propuesta, discusión y en su caso, modificación del domicilio social de la Sociedad y como consecuencia reformar el artículo quinto de los estatutos sociales.- **IV.** Designación de Delegado(s) Especial(es).- Una vez que los accionistas presentes aprobaron por unanimidad de votos la anterior Orden del Día, procedieron a desahogar cada uno de los puntos contenidos en el mismo, como sigue: **PRIMER PUNTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR LUIS RODRIGO NIETO SALAZAR Y ACUERDOS CORRESPONDIENTES.** En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propone revocar todos los poderes otorgados al señor **Luis Rodrigo Nieto Salazar,** particularmente el otorgado mediante la Escritura Pública 9,861 de fecha 17 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.- Una vez discutido lo anterior, los accionistas tomaron por unanimidad la siguiente: **RESOLUCIÓN: PRIMERA.- SE RESUELVE,** revocar todos los poderes otorgados al señor **Luis Rodrigo Nieto Salazar** en especial el otorgado mediante la Escritura Pública 9,861 de fecha 17 de julio de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Héctor

Basulto Barocio, Notario Público 7 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.- **SEGUNDO PUNTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES Y ACUERDOS CORRESPONDIENTES.-** En desahogo del segundo punto de la Orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de otorgar a los señores **Guillermo Aguilar Oropeza** y **Luis Ignacio Garcia Cuellar** las facultades suficientes y necesarias para actuar en nombre y representación de la Sociedad en las operaciones propias y frente a terceros, de conformidad a las facultades y limitaciones que la propia Asamblea resuelva.- En atención de lo anteriormente expuesto por el Presidente de la Asamblea los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: **RESOLUCIÓN: SEGUNDA.- SE RESUELVE,** otorgar a los señores **Guillermo Aguilar Oropeza** y **Luis Ignacio Garcia Cuellar** los siguientes poderes, los cuales podrán ejercer de manera individual o conjunta y sin limitación alguna de conformidad con los siguiente: **I.- FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** tendrá las más amplias facultades de un apoderado judicial para pleitos y cobranzas, pudiendo: formular toda clase de escritos; demandas; denuncias; ratificarlas ante el Ministerio Público y constituirse en parte civil en procesos criminales así como colaborar con el Ministerio Público; podrán otorgar el perdón al reo cuando así proceda, pudiendo intervenir y promover toda clase de recurso y juicios desde su iniciación hasta su conclusión en todas sus instancias y desistirse de ellos aun cuando se trate del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar hacer y recibir pagos; intervenir en remates formulando posturas y haciendo pujas y obtener la adjudicación de bienes en pago en favor de la sociedad poderdante; representar a la sociedad en toda clase de audiencias conciliatorias judiciales y extrajudiciales con la totalidad de facultades necesarias para desahogarlas de inicio a fin.- **II.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** Facultades para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para administrar bienes en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como el 19 (diecinueve) de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y las normas equivalentes de las leyes de procedimiento administrativas federales y de todos los demás estados y municipios de los Estados Unidos Mexicanos, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad, para hacer y recibir pagos, otorgar recibos, dar y recibir en arrendamiento u comodato con derecho o no al subarriendo, constituir fianzas e hipotecas en favor o a cargo de la Sociedad y cancelarlas extinguida la obligación principal, concertar y celebrar contratos de crédito refaccionario, de habilitación o avío, hipotecario industrial, de mutuo con interés y garantía hipotecaria, de crédito simple con instituciones de crédito o con personas físicas o morales en lo particular, de prenda tradicional o de prenda sin transmisión de posesión, de fideicomiso, y en general, celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crea conveniente para la realización del objeto social; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para fines de administrar los negocios sociales, celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos del artículo 27 (veintisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias; nombrar y remover a los Gerentes, Directores, Factores,

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

Dependientes, apoderados, agentes, comisionistas, empleados, consultores, abogados y contadores de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo o contractuales y sus emolumentos, salarios u honorarios.- Las facultades generales de administración, comprenden aquellas facultades para que se agoten todos los trámites ante cualesquier instituto, órgano, dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales y administrativas, pagar contribuciones, y realizar cualquier trámite en materia Fiscal, de Comercio Exterior, Aduanas, o trámites respecto a regímenes especiales de importación y exportación de mercancías, trámites relacionados con la industria maquiladora, o programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora, y de Servicios de Exportación, o cualquier otro programa presente o futuro aplicable; trámites ante Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Fomento Nacional a la Vivienda de los Trabajadores; trámites ante la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en su caso; trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; trámites ante el Instituto Nacional de Migración respecto a trámites migratorios de sus representantes con cargos de confianza o empleados extranjeros; trámites ante la Comisión Nacional del Agua y ante todas las Comisiones Estatales del Agua en los estados; trámites en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ecológica, o de dicha índole ante todas las dependencias estatales o municipales, para realizar todos los registros, dar todos los avisos y obtener todos los permisos y autorizaciones que se requieran legalmente por la legislación aplicable; trámites ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial y el Instituto Nacional de Derechos de Autor.- **TERCERA.- SE RESUELVE,** otorgar al señor **Guillermo Aguilar Oropeza** el siguiente poder, el cual podrá ejercer individualmente sin limitación alguna de conformidad con lo siguiente: **III.- FACULTADES ESPECIALES PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS.-** Facultades generales para abrir, operar y cancelar cuentas de cheques y/o cuentas bancarias en instituciones de crédito y facultades para abrir, operar y cancelar cualquier otro tipo de cuentas de inversión a nombre de la Sociedad, con instituciones de crédito o cualquier otra entidad que forme parte del Sistema Financiero Mexicano o del extranjero, con facultades para designar, autorizar o limitar de cualquier forma, a las personas que giren a cargo de las mismas y para que operen la banca electrónica.- El Apoderado queda expresamente facultado para aperturar, contratar, modificar, cancelar y administrar cuentas bancarias a nombre de la Poderdante en cualesquiera instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, pudiendo asimismo designar personas autorizadas para el manejo de dichas cuentas, así como establecer, incluyendo la determinación de que el uso de las cuentas quede sujeto a firmas mancomunadas entre él y las personas que designe la Poderdante

o, en su caso, entre las personas que el propio Apoderado autorice, quedando en todo caso obligadas dichas disposiciones a nombre de la Poderdante.- **TERCER PUNTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y COMO CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la conveniencia de modificar el domicilio social de la Sociedad a Guadalajara, Jalisco. En caso de que se apruebe lo antes propuesto, el Presidente propone la siguiente redacción para el artículo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad: QUINTO.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, incluyendo el municipio de Zapopan, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- Una vez mencionado lo anterior, los accionistas procedieron a tomar las siguientes: **RESOLUCIONES: CUARTA.- SE RESUELVE,** modificar el domicilio social de la Sociedad a Guadalajara, Jalisco y como consecuencia reformar el artículo quinto de los estatutos sociales para quedar como sigue: QUINTO.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, incluyendo el municipio de Zapopan, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- **CUARTO PUNTO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO(S) ESPECIAL(ES).** En desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente manifestó a los accionistas la necesidad de designar delegado(s) especial(es) de la presente Asamblea, con el objeto de que, en su caso, acuda(n), ante Fedatario Público de su elección a protocolizar o formalizar y ejecutar los acuerdos tomados en la presente acta.- Después de discutir el asunto, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos la siguiente: **RESOLUCIÓN: SEXTA.- SE RESUELVE,** designar como Delegados Especiales de la Asamblea a los señores **Álvaro Rodrigo Romo González** y/o **Pablo Patricio Romo González** y/o **Luis Felipe Ortiz Cervantes** y/o **Ana Judith Garibay Jiménez** y/o **Paulina Rojo Bojorquez**, y/o **Francela García Tamayo** para que en su caso, acudan conjunta o separadamente, ante el fedatario público de su elección a fin de solicitar, otorgar la protocolización o formalización en su integridad o en lo conducente de la presente acta, ejecutar los acuerdos tomados en la presente Asamblea y gestionar la inscripción de la escritura pública o póliza respectiva en el Registro Público de Comercio correspondiente.- No habiendo otro asunto que tratar, se decretó un receso para que el Secretario procediera a la elaboración de la presente Acta, la que fue leída a los presentes como ha quedado redactada, misma que fue aprobada por unanimidad de votos haciendo constar que subsistió la representación total del capital social hasta el final de la Asamblea, dándose por concluida la misma y firmándola para constancia el Presidente y el Secretario de la Asamblea siendo las 11:30 horas del día de su celebración.- **Luis Felipe**

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

Ortiz Cervantes – Presidente de la Asamblea.- **Guillermo Enrique Armida y de Noriega.-** Secretario de la Asamblea.- 2 dos firmas ilegibles...".- -

= = LISTA DE ASISTENCIA FORMULADA POR EL SUSCRITO ESCRUTADOR DESIGNADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.P.I. DE C.V. DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- COMPÚTO.- -

Accionista	**Acciones Capital Fijo Clase I**	**Acciones Capital Variable Clase II**	**Porcentaje de Participación**
Estudios de Residuos y Gestión de Recolección, S.A. de C.V. Representada por: **Francela García Tamayo** RFC: GATF0206032H1	50	1,367	99.9992%
Armando Espeleta Corral Representado por: **Luis Felipe Ortiz Cervantes** RFC: EECA790811KM2	1	-	0.0008%
Total:	**51**	**1,367**	**100%**

El suscrito HAGO CONSTAR: Que en la misma se encontraba representada la totalidad las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, de acuerdo con la forma indicada anteriormente, y de conformidad con el cotejo realizado con los registros asentados en los libros corporativos de la Sociedad.- Durango, Durango a 01 de septiembre de 2025.- **Escrutador.- Guillermo Enrique Armida y de Noriega.-** 1 una firma ilegible...".- -

= = Expuesto lo anterior, la compareciente con el carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de la sociedad mercantil denominada **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable,** comparece a cumplimentar los acuerdos tomados y en ejecución de los mismos otorga las siguientes:- - -

- **C L A U S U L A S:** -

= = **PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable,** celebrada el día 1 uno de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la cual se transcribe íntegramente en la declaración III tercera de este instrumento.- -

= = **SEGUNDA.-** Se resolvió, revocar todos los poderes otorgados al señor **Luis Rodrigo Nieto Salazar** en especial el otorgado mediante la Escritura Pública 9,861 nueve mil ochocientos sesenta y uno, de fecha 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público 7 siete de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.- -

= = **TERCERA.-** Se resolvió, otorgar a los señores **Guillermo Aguilar Oropeza y Luis Ignacio García Cuellar** los siguientes poderes, los cuales podrán ejercer de manera individual o conjunta y sin limitación alguna de conformidad con los siguiente:- -

= = **I. FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** tendrá las más amplias facultades de un apoderado judicial para pleitos y cobranzas, pudiendo: formular toda clase de escritos; demandas; denuncias; ratificarlas ante el Ministerio Público y constituirse en parte civil en procesos criminales así como colaborar con el Ministerio Público; podrán otorgar el perdón al reo cuando así proceda, pudiendo intervenir y promover toda clase de recurso y juicios desde su iniciación hasta su conclusión en todas sus instancias y desistirse de ellos aun cuando se trate del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar hacer y recibir pagos; intervenir en remates formulando posturas y haciendo pujas y obtener la adjudicación de bienes en pago en favor de la sociedad poderdante; representar a la sociedad en toda clase de audiencias conciliatorias judiciales y extrajudiciales con la totalidad de facultades necesarias para desahogarlas de inicio a fin.- -

= = **II. FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** Facultades para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para administrar bienes en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como el 19 (diecinueve) de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y las normas equivalentes de las leyes de procedimiento administrativas federales y de todos los demás estados y municipios de los Estados Unidos Mexicanos, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad, para hacer y recibir pagos, otorgar recibos, dar y recibir en arrendamiento u comodato con derecho o no al subarriendo, constituir fianzas e hipotecas en favor o a cargo de la Sociedad y cancelarlas extinguida la obligación principal, concertar y celebrar contratos de crédito refaccionario, de habilitación o avío, hipotecario industrial, de mutuo con interés y garantía hipotecaria, de crédito simple con instituciones de crédito o con personas físicas o morales en lo particular, de prenda tradicional o de prenda sin transmisión de posesión, de fideicomiso, y en general, celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crea conveniente para la realización del objeto social; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para fines de administrar los negocios sociales, celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos del artículo 27 (veintisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias; nombrar y remover a los Gerentes, Directores, Factores, Dependientes, apoderados, agentes, comisionistas, empleados, consultores, abogados y contadores de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo o contractuales y sus emolumentos, salarios u honorarios.- -

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO
COTEJADO

= = Las facultades generales de administración, comprenden aquellas facultades para que se agoten todos los trámites ante cualesquier instituto, órgano, dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales y administrativas, pagar contribuciones, y realizar cualquier trámite en materia Fiscal, de Comercio Exterior, Aduanas, o trámites respecto a regímenes especiales de importación y exportación de mercancías, trámites relacionados con la industria maquiladora, o programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora, y de Servicios de Exportación, o cualquier otro programa presente o futuro aplicable; trámites ante Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Fomento Nacional a la Vivienda de los Trabajadores; trámites ante la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en su caso; trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; trámites ante el Instituto Nacional de Migración respecto a trámites migratorios de sus representantes con cargos de confianza o empleados extranjeros; trámites ante la Comisión Nacional del Agua y ante todas las Comisiones Estatales del Agua en los estados; trámites en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ecológica, o de dicha índole ante todas las dependencias estatales o municipales, para realizar todos los registros, dar todos los avisos y obtener todos los permisos y autorizaciones que se requieran legalmente por la legislación aplicable; trámites ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial y el Instituto Nacional de Derechos de Autor.- - - - - - - - - - -

= = **CUARTA.**- Se resolvió, otorgar al señor **Guillermo Aguilar Oropeza** el siguiente poder, el cual podrá ejercer individualmente sin limitación alguna de conformidad con lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = **I. FACULTADES ESPECIALES PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS.**- -

= = Facultades generales para abrir, operar y cancelar cuentas de cheques y/o cuentas bancarias en instituciones de crédito y facultades para abrir, operar y cancelar cualquier otro tipo de cuentas de inversión a nombre de la Sociedad, con instituciones de crédito o cualquier otra entidad que forme parte del Sistema Financiero Mexicano o del extranjero, con facultades para designar, autorizar o limitar de cualquier forma, a las personas que giren a cargo de las mismas y para que operen la banca electrónica.- - - - - - - - - - - - -

= = El Apoderado queda expresamente facultado para aperturar, contratar, modificar, cancelar y administrar cuentas bancarias a nombre de la Poderdante en cualesquiera instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, pudiendo asimismo designar personas autorizadas para el manejo de dichas cuentas, así como establecer, incluyendo la determinación de que el uso de las cuentas quede sujeto a firmas mancomunadas entre él y las personas que designe la Poderdante o, en su caso, entre las personas

que el propio Apoderado autorice, quedando en todo caso obligadas dichas disposiciones a nombre de la Poderdante.- -

= = **QUINTA.-** Se resolvió, modificar el domicilio social de la Sociedad a Guadalajara, Jalisco y como consecuencia reformar el artículo quinto de los estatutos sociales para quedar como sigue:- - - - - - - - - -

= = "…. QUINTO.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de la ciudad de **Guadalajara, Jalisco,** incluyendo el municipio de Zapopan, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre.- -

= = Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales…".- -

= = **SEXTA.-** La compareciente en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, declara bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que las firmas que calzan el acta que se protocoliza, son auténticas y que contienen los acuerdos tomados en la misma, lo anterior para los efectos legales conducentes.- -

= = **SÉPTIMA.-** Los representantes legales de la sociedad serán los encargados de realizar el trámite de inscripción de la presente escritura ante el Registro Público de Comercio de Durango, Durango, lo anterior para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- -

- **RÉGIMEN FISCAL:**- -

= = Por el otorgamiento del presente instrumento, se pagarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo dispuesto el artículo 10 diez, fracción VIII octava, y el 21 veintiuno, fracción I primera, inciso h) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco.- - - - - -

- **RÉGIMEN LEGAL DEL PODER:** -

= = **El artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, a la letra dice:**- -

= = **Artículo 2207.-** En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-

= = **El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal a la letra**

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

dice:----------

= = **Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.--------

= = **El artículo 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la letra dice:**--

= = **Artículo 9°.-** La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.----------

----------**F E N O T A R I A L:**----------

= = **a)** Que conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ella manifestación de incapacidad natural y, asimismo, por no tener noticia alguna de que esté sujeto a incapacidad civil.----------

= = **b)** Que el otorgamiento de esta escritura se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la compareciente.----------

= = **c)** En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII ocho de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y el artículo 18 dieciocho, fracción I uno romano, de la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, procuré la identificación del compareciente a través del documento oficial que me exhibe, que contiene su fotografía y firma.--------

= = **d)** La compareciente me acredita la legal existencia de su representada, el carácter y facultades con que comparece en este instrumento, con la propia acta materia de la Protocolización y además con los documentos relacionados en la parte declarativa de este instrumento.----------

= = **e)** Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación en relación con la obligación de asentar en el presente instrumento la clave de su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente a cada a accionistas la compareciente manifiesta además bajo protesta de decir verdad, que los accionistas y la sociedad se encuentran inscritos como sigue:----------

= = "Trash Recolección Integral de Residuos Sólidos", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable: TRI140314JVA letra "TE", letra "ERRE", letra "I", uno, cuatro, cero, tres, uno, cuatro, letra "JOTA", letra "VE", letra "A".----------

= = "Estudios de Residuos y Gestión de Recolección", Sociedad Anónima de Capital Variable: IGE050614TBA letra "I", letra "GE", letra "E", cero, cinco, cero, seis, uno, cuatro, letra "TE", letra "BE", letra "A".- - - - - - - -

= = Armando Espeleta Corral: EECA790811KM2 letra "E", letra "E", letra "CE", letra "A", siete, nueve, cero, ocho, uno, uno, letra "KA", letra "EME", dos.- -

= = Francela García Tamayo: GATF0206032H1 letra "ge", letra "a", letra "te", letra "efe", cero, dos, cero, seis, cero, tres, dos, letra "h", uno.- -

= = Luis Ignacio García Cuellar: GACL0009294C8 letra "ge", letra "a", letra "ce", letra "ele", cero, cero, cero, nueve, dos, nueve, cuatro, letra "ce", ocho.- -

= = Guillermo Aguilar Oropeza: AUOG890914A45 letra "a", letra "u", letra "o", letra "ge", ocho, nueve, cero, nueve, uno, cuatro, letra "a", cuatro, cinco.- -

= = Luis Felipe Ortiz Cercantes: EECA790811KM2 letra "e", letra "e", letra "c", letra "a", siete, nueve, cero, ocho, uno, uno, letra "ka", letra "eme", dos.- -

= = **f)** Que informé a la compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaria, y el cual declara conocer en su totalidad.- -

= = **g)** En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción III tercera, primer párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se solicitó a la compareciente estampar sus huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho, manifestado la compareciente para tal efecto, que no existe causa de imposibilidad.- -

= = Que leí lo anterior a la compareciente y advertida de su alcance y consecuencias legales, así como la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo aprobó, ratificó, imprimió sus huellas digitales y firmó, ante mí a las 16:00 dieciséis horas del día de su otorgamiento.- Firmado.- Paulina Rojo Bojorquez.- Huellas Digitales Dedos Índice.- Yo el Notario autorizo esta escritura en el mismo acto en que quedo firmada.- Doy Fe.- Firmado.- Licenciado Alberto García Uvence.- Mi sello de autorizar.- - - - - - - - - - -

- **NOTAS RELATIVAS:**- -

= = Bajo los números 533 quinientos treinta y tres al 538 quinientos treinta y ocho, agregué a mi libro de documentos: a) Aviso Electrónico al Archivo de Instrumentos Públicos, presentado el día 8 ocho del mes de su otorgamiento del 2025 dos mil veinticinco; b) Acta que se Protocoliza; c) Constancia de Situación Fiscal; d) Identificación; e) Constancia de Validación de Identidad; f) Clave Única de Registro de Población.- - - - - -

= = Guadalajara, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.- - - - - -

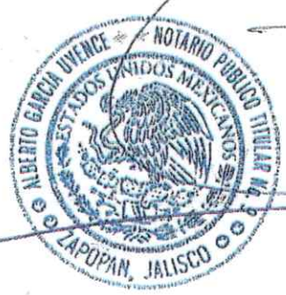
= = SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable;** VA EN 15 QUINCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- DOY FE.- -

ALBERTO GARCÍA UVENCE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 9 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JALISCO

Ottawa No. 1621, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco
not9zapopan@notariosjalisco.org.mx
33 3817 1787

COTEJADO

= = GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.----------



EL NOTARIO AUTORIZANTE

ALBERTO GARCIA UVENCE

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TRI140314JVA
Registro Federal de Contribuyentes

TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050355845
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DURANGO , DURANGO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

TRI140314JVA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TRI140314JVA
Denominación/Razón Social:	TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Fecha inicio de operaciones:	14 DE MARZO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE MARZO DE 2014

Datos del domicilio registrado

Código Postal:34000	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: 20 DE NOVIEMBRE	**Número Exterior:** 210
Número Interior:305	**Nombre de la Colonia:** VICTORIA DE DURANGO CENTRO
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** DURANGO
Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO	**Entre Calle:** ANTONIO NORMAN FUENTES
Y Calle: CARLOS LEON DE LA PEÑA	

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	90	14/03/2014	
3	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales	10	20/01/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	14/03/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/03/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/11/13 09:56:16|TRI140314JVA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX1+/ZtzygA+xGFsWiV1uuF0v3ambZ5+XUJq2gaBzZQdWHeLuFkP+dot2||

Sello Digital:
ejn04vY7L8Q+gRiSedeC4leZS8L3dcaMKBMXegNPCwbKj81d8QH9RSMubwzALIZtvzmvSg0CbhHYU5VrM8l6Du/KtKN8hGQl2zUe+x+UtMnDdQ33DQDMEQhGKot9mRhUOKKWQWGczUmUnNOLp9wPRSYoffRtOJlHtrQnycc6oP0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe 2024|2027 | Secretaría de la Tesorería y Finanzas

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN GENERAL

Siendo las 15:51 horas del día 24 del mes de Noviembre del año 2025, me (nos) constituí(mos) en el establecimiento comercial denominado "Trash" con el giro de Recolección de Residuos Solidos, ubicado en la calle Carr. Panamericana Km 113 número 2057 de la Colonia o Comunidad de Santa Monica de Guadalupe, Zacatecas, propiedad del(la) C. Luis Ignacio Gurao Cuellar con el objeto de llevar a cabo visita de inspección y verificación; por lo que en entrevista con el (la) C. Itzallana Valdez en su calidad de Supervisora de seguridad y medio ambiente, por lo que se asientan las siguientes:

OBSERVACIONES Y CIRCUNSTANCIAS:

El establecimiento tiene 1 años 5 meses _____ días de estar en actividades.
Se observa que el establecimiento mide 69.35 mts. de frente por 40.25 mts. de fondo.
Cuenta con servicios de (X)agua, (X)luz, (X)drenaje, ( )otro(s): _____.
Las paredes (X) si ( ) no están enjarradas. El piso es de Vitropiso oficinas cemento Area de Trabajo
(X)sí ( )no cuenta con ventilación suficiente;
(X)sí ( )no cuenta con baño sanitario;
(X)sí ( )no cuenta con extintores; (8) ocho
(X)sí ( )no cuenta con salidas de emergencia;
( )sí (X)no cuenta con acceso a áreas ajenas al local comercial que comunican a _____.
En términos generales, se encuentra en (X)buenas ( )regulares ( )malas condiciones.
Alternativamente explota el(los) giro(s) de: _____.
Para los cueles ( )sí (X) no cuentan con el(los) número(s) de padrón: _____.
El establecimiento se encuentra a menos de 200 metros de distancia de:
( )linderos de edificios, patios, estacionamientos o jardines de escuelas;
( )hospitales, ( )hospicios, ( )asilos, ( )centros culturales, asistenciales,
( )fábricas, ( )mercados, ( )cuarteles, ( )cárceles,
( )templos, ( )edificios públicos, (X)ninguno;
otro(s): _____
Se observa, además que: Se encuentra en buenas condiciones

Se le recomienda al propietario que: continuar con su tramite correspondiente

Se le pregunta al (la) propietario/a o a la persona que entendió la representante diligencia si efectuó el pago de derechos correspondientes al presente acto, quien manifiesta que (X)sí ( )no hizo el pago. De haberlo hecho lo comprueba con el recibo oficial número 785559 expedido por la Tesorería Municipal. Además, manifiesta que: De acuerdo con lo presentado y verificado, sin comentario.

De lo contrario se le requiere para que de cumplimiento a lo establecido por los artículos 10 y 12 del Reglamento para el ejercicio del comercio en general, funcionamiento de giros de prestaciones de servicios y exhibición de espectáculos públicos en el Municipio de Guadalupe, Zac; y 105 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consiste en el pago correspondiente a la verificación del establecimiento.

_____
Persona quien entiende la Diligencia

C. _____
Inspector de Alcoholes y del Comercio
Del Departamento de Ejecución Fiscal **Oficio de comisión número:** 007.011
Credencial con folio(s) número: SIN

N
SUR
GAS
BUTANO
TRASH
RECOLECCION DE
RESIDUOS SOLIDOS
CARR. PANAMERICANA
KM P#057
113
CARR. A GUADALUPE ZAC
AGUASCALIENTES
CARR. A TRANCOSO
PARCELAS
PARCELAS
COMUNIDAD DE
SANTA MONICA
GPE, ZACATECAS
ZOQUITE
PUENTE A TRANCOSO
CONOS



BRIGADAS DE EMERGENCIA

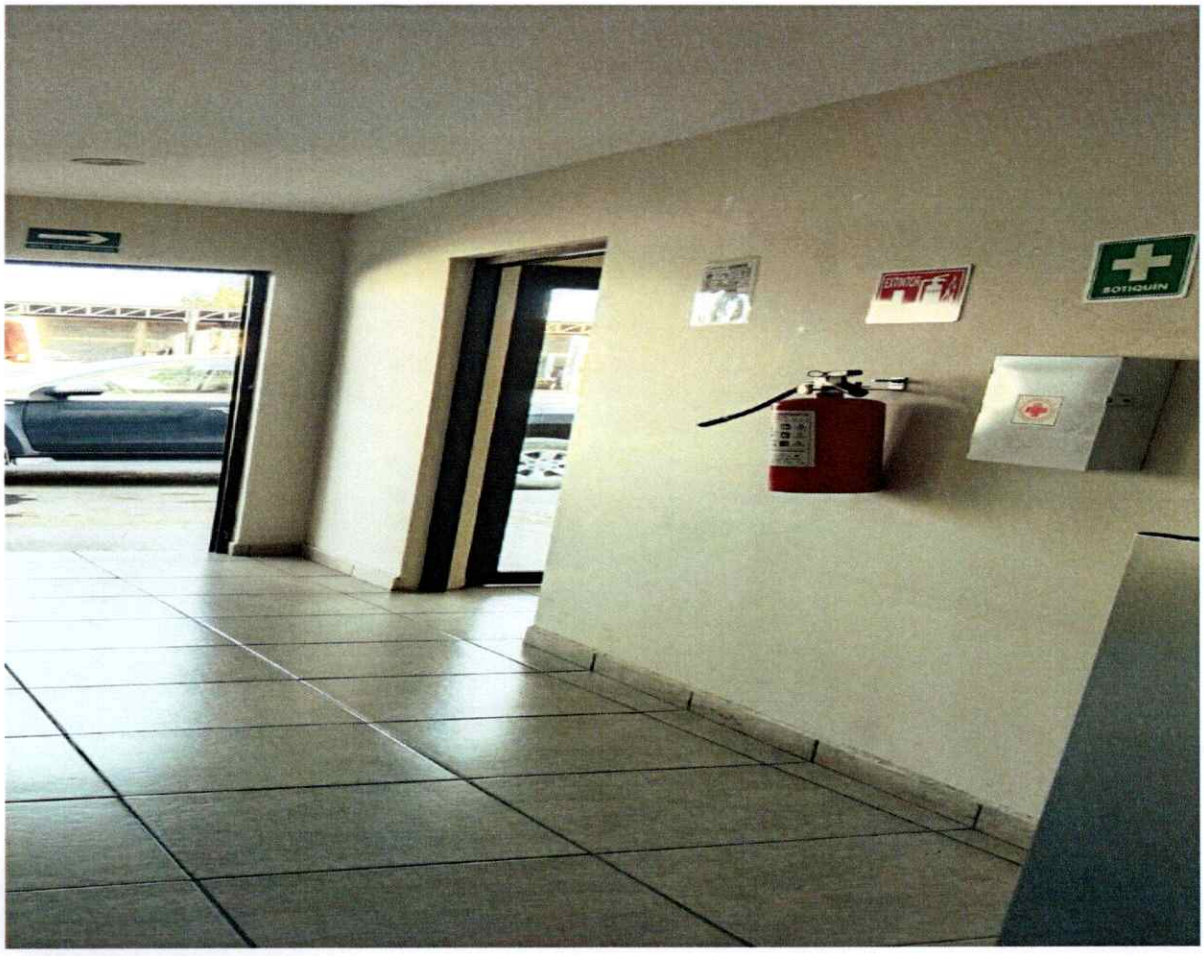
NOTA:

No se realiza encuesta de vecinos ya que no hay cerca de la Empresa



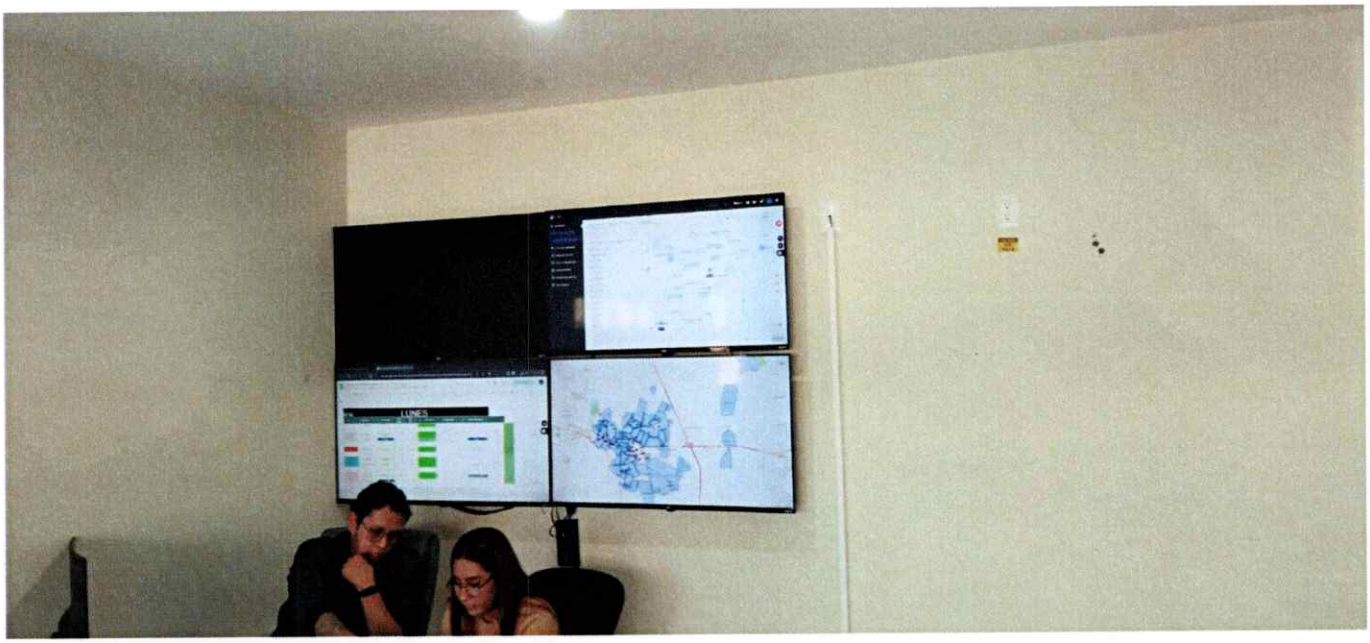
RUTAS DE EVACUACION


SUPERVISIÓN


BOTIQUÍN

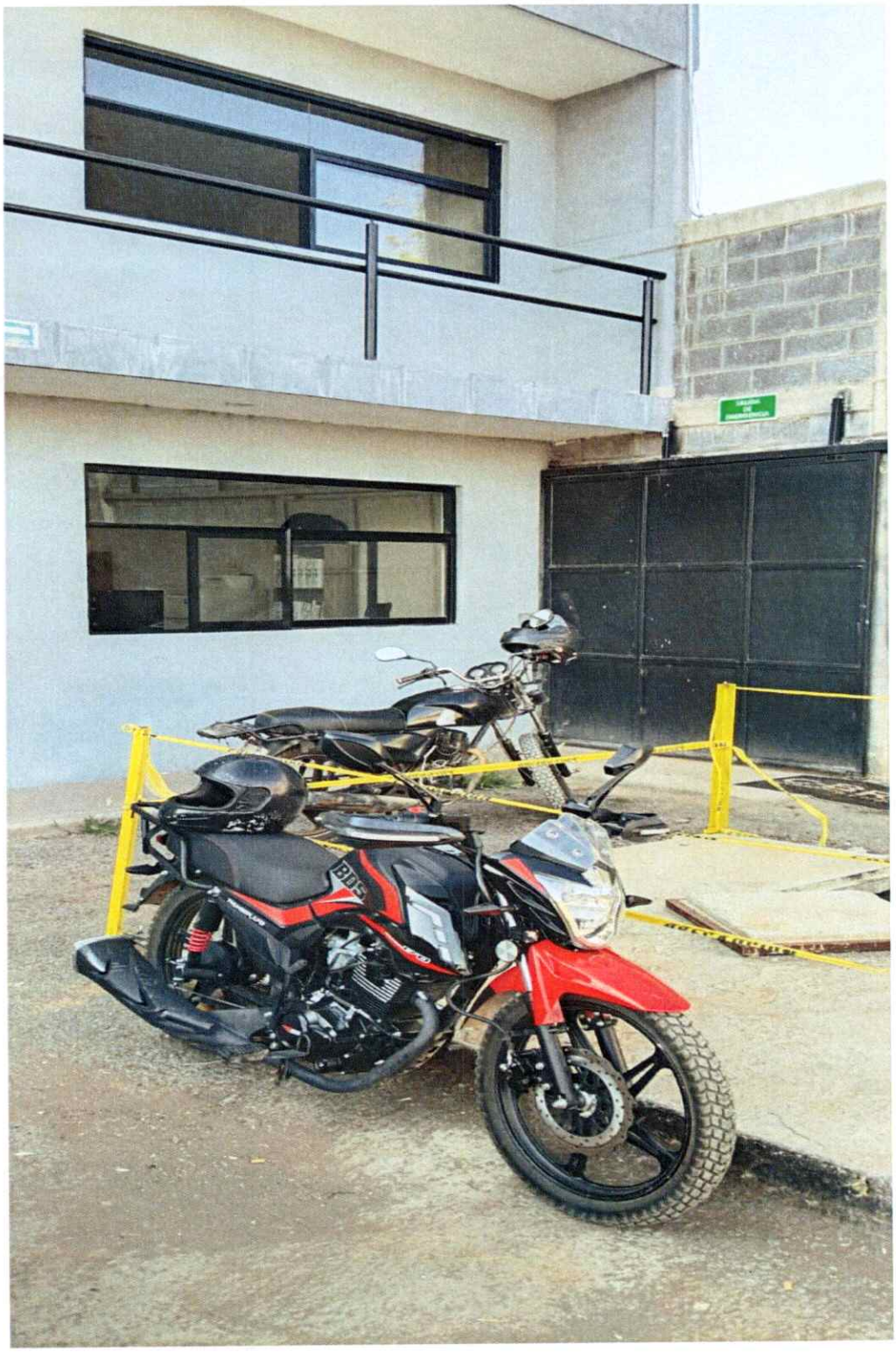


CUENTAN CON 8 EXTINTORES ASI MISMO LA SEÑALITICA COMO EXTINTOR, RUTA DE EVACUACION, BOTIQUIN , BAÑOS,SALIDA DE EMERGENCIA, CENTROS DE CARGA ETC.





BAÑOS



SALIDA DE EMERGENCIA